



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Ganadería.— Orden de 4 de junio de 2007 por la que se establece el procedimiento y se fija el plazo de solicitud a la participación en los certámenes de ganado de razas puras de carácter nacional e internacional en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10639

Sanidad Vegetal.— Orden de 4 de junio de 2007 por la que se establecen las zonas del programa de control integrado contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae*, Gmelin) durante 2007 10647

Consejería de Educación

Centros docentes públicos.— Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se aprueba la integración de unidades de Educación Infantil en el Centro Rural Agrupado “Tierra de Barros” 10649

Educación. Ayudas.— Orden de 31 de mayo de 2007 por la que se convocan ayudas para la elaboración

y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10650

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Trabajo

Nombramientos.— Orden de 28 de mayo de 2007 por la que se dispone hacer público el nombramiento de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, en representación de las acciones suscritas por la Junta de Extremadura, de D. José Manuel Jover Lorente 10673

Universidad de Extremadura

Adjudicación de destinos.— Resolución de 31 de mayo de 2007, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios 10673

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Lista de espera.—

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2007

10676

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados.— Resolución de 4 de junio de 2007, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación de aspirantes que han superado los procesos selectivos para la cobertura de plazas de personal laboral, tres plazas de Oficial de Oficios (Jardinero) y una plaza de Oficial de Oficios (Albañil)

10677

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil) y la Junta de Extremadura para la realización de obras de conservación y mejora de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha Comunidad

10678

Consejería de Economía y Trabajo

Incentivos a la inversión.— Orden de 23 de mayo de 2007 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 2 expedientes

10681

Incentivos a la inversión.— Orden de 23 de mayo de 2007 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre,

por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 2 expedientes

10682

Pymes. Ayudas.— Orden de 5 de junio de 2007 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2007 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma

10683

Pymes. Ayudas.— Orden de 5 de junio de 2007 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2007 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma

10683

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002192-000001

10684

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007910-000001

10685

Consejería de Bienestar Social

Programas de apoyo a familias en situaciones especiales. Subvenciones.— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para la ejecución de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

10685

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Logroñán, consistente en la reclasificación de terrenos para implantación de una residencia geriátrica en C/ San Juan y C.V. de Navalvillar de Pela

10688

Normas subsidiarias.— Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Sancho Pérez, que consiste en la reordenación de la Unidad de Ejecución n.º 6 así como de su ampliación mediante la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado de terrenos situados al Norte del casco urbano 10689

Normas subsidiarias.— Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tejeda de Tiétar, consistente en la corrección de la alineación en C/ La Fuente, n.º 29 10690

Normas subsidiarias.— Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, que consiste en la recalificación de suelo no urbanizable de especial protección forestal a suelo no urbanizable genérico de terrenos sitios en la antigua zona minera “La Bóveda”, para instalación de un vertedero de residuos no peligrosos 10691

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 773/2005 10692

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio

Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, por parte de “Bebidas Cordero, C.B.”, de una explotación porcina en el término municipal de Higuera la Real 10693

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 16 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016842 10694

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016843 10694

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016845 10695

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prolongación de emisario en Valle de la Serena”. Expte.: OBR2007040 10695

Adjudicación.— Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras de abastecimiento a Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos”. Expte.: DCV2007030 10696

Concurso.— Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Servicio del control y monitorización de la infraestructura técnica del Centro de Proceso de Datos del edificio Moreña”. Expte.: 07SE0207 10696

Concurso.— Resolución de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de desdoblamiento de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo urbano de Badajoz (p.k. 1+200 - 3+200)”. Expte.: DCV2007103 10697

Reversión.— Anuncio de 31 de mayo de 2007 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la margen derecha de la EX-103, de Puebla de Alcocer a EX-201 por Llerena, pp.kk. 181,840/182,100 10699

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el C.R.A. Vera Tiétar en Arroyomolinos de la Vera”. Expte.: OBR.07.01.049 10699

Concurso.— Resolución de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el Colegio Público Jeromín de Cuacos de Yuste”. Expte.: OBR.07.01.051 10700

Concurso.— Resolución de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el Colegio Público Ramón y Cajal de Plasencia”. Expte.: OBR.07.01.052 10701

Concurso.— Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de carpinterías exteriores, reparación de pistas polideportivas y urbanización en el Colegio Público Egido de Jaraiz de la Vera”. Expte.: OBR.07.01.054 10702

Concurso.— Resolución de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de cubiertas y reformas interiores en el I.E.S. Norba Caesarina de Cáceres”. Expte.: OBR.07.01.053 10703

Concurso.— Resolución de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Acondicionamiento del I.E.S. Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: OBR.07.01.056 10704

Concurso.— Resolución de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las

obras de “Reforma del patio de juegos, adaptación de espacios y carpinterías en el Colegio Público Cristo de la Cañada de Acehúche”. Expte.: OBR.07.01.059 10705

Concurso.— Resolución de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del “Control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un nuevo 3+6 en Malpartida de Plasencia”. Expte.: CON 07.01.004 10706

Concurso.— Resolución de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del “Control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un nuevo 6+12 en Talayuela”. Expte.: CON 07.01.005 10707

Concurso.— Resolución de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de porches, aseos infantil, Sum Primaria y patios en el Colegio Público La Paz de Plasencia”. Expte.: OBR.07.01.058 10709

Concurso.— Resolución de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación del vallado y reparación de carpinterías en infantil en el Colegio Público Donoso Cortés de Cáceres”. Expte.: OBR.07.01.060 10710

Concurso.— Resolución de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Consolidación de soleras en edificio administrativo, en el I.E.S. Alagón de Coria”. Expte.: OBR.07.01.061 10711

Concurso.— Resolución de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de pavimento interior y acondicionamiento de pistas deportivas en el I.E.S. Pérez Comendador de Plasencia”. Expte.: OBR.07.01.062 10712

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de “Dirección y

coordinación de seguridad y salud, por arquitecto técnico, de las obras de adaptación del Auditorio a Palacio de Congresos de Cáceres”. Expte.: OB063PRI7072 10713

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 25 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Comercial Frío Alces, S.L.” 10713

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro de maquinaria de obras públicas para el mantenimiento de caminos rurales de Extremadura, por lotes”. Expte.: 0731021FR021 10714

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 5 de febrero de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Barrancales II”, parcela 35 del polígono 7. Promotor: Ganadera de Barrancales, S.L., en Usagre 10715

Información pública.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Cuestas”, parcela 2 del polígono 4. Promotor: Kuki Investments, S.L., en Valdelacasa de Tajo .. 10715

Información pública.— Anuncio de 14 de mayo de 2007 sobre ampliación de cebadero porcino. Situación: paraje “Los Escobares”, parcela 14 del polígono 3. Promotor: D. José Manuel Lozano Galván, en Calzadilla de los Barros 10715

Información pública.— Anuncio de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Cerquilla”, parcela 16 del polígono 49. Promotor: D. José Calero Santana, en Usagre 10716

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. José Rubén Martín Tovar 10716

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Jonathan Suárez Silva 10717

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Emilio José Hernández Rodríguez 10718

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Jesús María Sánchez Martín 10720

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Verónica Sequeira González 10721

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Oliver Rodríguez González 10722

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 24 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1467/2006 10723

Notificaciones.— Edicto de 24 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1750/2006 10724

Notificaciones.— Edicto de 24 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1755/2006 10724

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 8 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle 10724

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Urbanismo.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 10725

Urbanismo.— Edicto de 27 de abril de 2007 sobre aprobación inicial de la propuesta de nueva delimitación de la UA-I 10725

Ayuntamiento de Cáceres

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 10725

Pruebas selectivas.— Anuncio de 1 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Arquitecto Técnico 10725

Pruebas selectivas.— Anuncio de 1 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Peón Albañil 10726

Pruebas selectivas.— Anuncio de 4 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Técnico de Informática 10726

Ayuntamiento de Carbajo

Normas subsidiarias.— Edicto de 24 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico 10726

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 10 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 10726

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Normas subsidiarias.— Edicto de 1 de junio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en la recalificación de suelo urbano industrial a residencial 10727

Ayuntamiento de Plasencia

Pruebas selectivas.— Anuncio de 1 de junio de 2007 sobre la convocatoria de cinco plazas de Agentes de la Policía 10727

Ayuntamiento de Segura de León

Urbanismo.— Edicto de 15 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial del Plan Especial U.A. n.º 7 10728

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Pruebas selectivas.— Anuncio de 31 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante promoción interna, de dos plazas de Administrativo 10728

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.— Anuncio de 23 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación, en relación al Estudio de Detalle, de la parcela A-I del polígono industrial “Los Caños” 10728

Urbanismo.— Edicto de 29 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector RC-6 10728

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Subastas.— Anuncio de 28 de mayo de 2007 sobre subasta de bienes 10729

Consortio de Gestión Medioambiental

Concurso.— Anuncio de 29 de mayo de 2007 por el que se convoca concurso abierto para el contrato mixto de servicios y gestión de servicios públicos. Expte.: I/PR/2007 10731

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 30 de mayo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 10733

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de junio de 2007 por la que se establece el procedimiento y se fija el plazo de solicitud a la participación en los certámenes de ganado de razas puras de carácter nacional e internacional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los certámenes de ganado de raza pura constituyen una herramienta fundamental para la mejora de la cabaña ganadera española, regulándose la subvenciones a los mismos mediante la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de marzo de 1988, por la que se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura de carácter nacional e internacional y se fijan los estímulos a la participación en los mismos y sus modificaciones.

El Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, en su artículo 4.1.a) establece una línea de ayudas para los certámenes ganaderos. Esta ayuda es compatible con las previstas en la Orden referenciada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en el punto 6, del epígrafe Tres, del artículo único de la Orden APA/847/2005, de 30 de marzo.

Según el epígrafe tercero de la citada Orden, modificada por Orden 869/03, sustituido por Orden 1146/04 y modificada por Orden 847/05, el calendario de certámenes será aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Ganadería del MAPA y será publicado a través de la página web de dicho Ministerio.

Las condiciones de participación en los certámenes, la descripción de los beneficiarios, las ayudas a los mismos así como la normativa por la que se deben regir los certámenes, quedan recogidas en las disposiciones citadas, correspondiendo a las Comunidades Autónomas, según dispone el apartado 3 del artículo único de la Orden APA/847/2005, de 30 de marzo, realizar la convocatoria anual de solicitud de ayuda así como tramitar el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, resolver motivadamente, proceder al pago de la subvención y realizar los controles precisos.

Por todo lo cual, en virtud de lo expuesto y a tenor de la distribución de fondo del MAPA, procedente de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, para la difusión de la mejora ganadera,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento y el plazo de convocatoria de las ayudas previstas al amparo de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de marzo de 1988, por la que se actualizan y regulan los certámenes de carácter nacional e internacional y se fijan los estímulos a la participación en los mismos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2006 y 2007.

A los efectos de esta Orden, dichos certámenes son los siguientes:

— Calendario de certámenes ganaderos a celebrar en el año 2006, aprobado por resolución de D.G. de Ganadería del 10 de febrero de 2006, en el que se incluye el certamen ganadero de Castuera y Trujillo noviembre y solicitadas por los ganaderos al amparo de la Orden de 9 de junio de 2006.

— Calendario de certámenes ganaderos a celebrar en el año 2007, aprobado por resolución de D.G. de Ganadería del 26 de febrero de 2007.

Artículo 2. Beneficiarios condiciones y obligaciones.

1. Serán beneficiarios los titulares de las explotaciones ganaderas radicadas en España y las Asociaciones de Criadores de Razas Puras o sus Federaciones, Cooperativas Ganaderas y Sociedades Agrarias de Transformación, siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en el Anexo I de la Orden APA de 17 de marzo de 1988, y en los puntos 1 y 3 del artículo 4 y el punto 1 del artículo 6, del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, y que hayan participado en alguno de los eventos citados en el artículo 1 de esta Orden.

2. Además los ganaderos de forma individual o bien integrados en sus asociaciones para ser beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir las condiciones contempladas en el epígrafe 4.º de la Orden de 17 de marzo de 1988.

3. Quedan excluidas de la percepción de cualquier tipo de ayuda, las entidades públicas, a tenor de lo dispuesto en el apartado quinto del epígrafe cuarto de la Orden citada.

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes de ayudas que se tramitarán según modelo de Anexo II, deberán dirigirse al Sr. Director General de Explotaciones

Agrarias, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, presentándose en el Registro General de esta Consejería o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

El plazo de solicitud de ayudas para los ganaderos que hayan presentado o adquirido animales en algunos de los Certámenes ganaderos que se celebren a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, será de un mes después de su finalización. Previo al certamen, los ganaderos que deseen adquirir animales, deberán presentar su solicitud mediante el Anexo I, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias en los siete días anteriores y hasta el momento del inicio del acto anteriormente referenciado.

No obstante, los ganaderos que hayan participado o adquirido animales en aquellos Certámenes celebrados en el año 2007, contemplados en el artículo I de esta Orden y celebrado con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, dispondrán, así mismo, de un mes para tramitar la solicitud y formalizar la documentación contemplada en el artículo 4.º de esta normativa.

Artículo 4. Documentación de las solicitudes de ayuda.

A las solicitudes de ayudas se acompañará la siguiente documentación:

1. Ganaderos, con personalidad física o jurídica.

- Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. del interesado.
- Fotocopia compulsada del Libro del registro de la explotación, para aquellos ganaderos procedentes de otras Comunidades Autónomas.
- Fotocopia compulsada del documento que se acredite el apoderamiento, cuando se actúe en representación.
- En el caso de Sociedades Civiles y resto de sociedades, fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución.
- En el caso de Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberá aportarse el Anexo III de esta Orden debidamente cumplimentado.
- Para aquellos ganaderos que hayan adquirido animales en alguno de estos certámenes, compromiso de mantener los animales adquiridos al menos por un periodo de 2 años.

2. Cooperativas, Agrupaciones de productores, Asociaciones de criadores de raza pura o sus federaciones.

- Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F.
- Estatutos de la asociación u organización y Certificado de reconocimiento oficial por parte del órgano competente.
- Anexo III de esta Orden debidamente cumplimentado y con su documentación.
- Los ganaderos que integran estas Cooperativas, Agrupaciones y/o Asociaciones así como Sociedades Civiles, deberán presentar la documentación que resulte exigible para cada uno de ellos, conforme al apartado I anterior.

3. Todos los beneficiarios de este artículo, deberán aportar además la documentación que se especifica a continuación:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta última información que figura en modelo de solicitud de Anexo II.
- Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en Anexo IV.

Artículo 5. Justificación y verificación.

La Dirección General de Explotaciones Agrarias, a través del Servicio de Producción Agraria, llevará a cabo la verificación de los datos aportados por los beneficiarios a través de la comprobación del Libro de registro de la explotación y Actas oficiales levantadas por el Director del Certamen que contenga los datos del ganadero participante o adjudicatario y la relación de ejemplares con los que ha participado o que le han sido asignados, detallados por especie y raza, sin perjuicio de solicitar, según proceda, las justificaciones y pruebas documentales que estime necesaria para la correcta verificación y justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda y la aplicación de fondos percibidos.

Artículo 6. Procedimiento de concesión y criterios de selección.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a tenor del artículo 22 de la Ley 38/2003, mediante la comparación de solicitudes presentadas en cada ejercicio, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de preferencia señalados en el epígrafe 5 párrafo 4 de la Orden APA de 17 de marzo de 1988, resolviendo en primer lugar las ayudas correspondientes al año 2006 y a continuación las de 2007.

Artículo 7. Compatibilidad y publicidad de las ayudas concedidas.

Las ayudas reguladas en esta Orden, son compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada. No obstante, el importe de la subvención, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras de las ayudas o subvenciones que pueda conceder cualquier otra Administración o ente público o persona física o jurídica privada, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención, ni los límites establecidos en la normativa comunitaria sobre ayudas estatales al sector agrario.

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

Artículo 8. Cuantía de las ayudas y forma de pago.

La cuantía de las ayudas a que se refiere esta Orden, se concederá en función de las disponibilidades presupuestarias transferidas a la Junta de Extremadura a través de las conferencias sectoriales. Estas ayudas no podrán superar los máximos previstos en el epígrafe 5.3 y en el Anexo IV y V de la Orden de 17 de marzo de 1988.

El pago de las ayudas se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, mediante transferencia bancaria.

Artículo 9. Órgano competente para la ordenación e instrucción.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Artículo 10. Órgano colegiado.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, por un órgano colegiado formado por el Presidente que será el Jefe de Servicio con competencias en Producción Agraria, el Director de Programa de Producción Animal y un funcionario que desempeñe las funciones de asesor jurídico, que actuará como secretario.

Artículo 11. Resolución.

1. El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del órgano colegiado, a través del órgano instructor, dictará resolución en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud, entendiéndose desestimada la solicitud por el transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

2. Contra estos actos, que no ponen fin a vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde que se dictara el acto expreso o en el plazo de 3 meses desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio, si el acto fuera presunto.

3. En las resoluciones de concesión de las ayudas, se hará constar expresamente que los fondos con que se sufragan proceden de los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 12. Financiación.

Las ayudas a que se refiere esta Orden, serán financiadas con cargo al concepto presupuestario 12.02.712C.470.00, código de proyecto 20051202002200 y por una cuantía de 367.756,16 € (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS).

No obstante esta cifra podrá ser incrementada con nuevas dotaciones presupuestarias que se destinen para este fin.

Los fondos con que se sufraga esta ayuda proceden de los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 13. Modificación de la resolución y causas de reintegro.

Las condiciones para la modificación de las resoluciones y el reintegro de las cantidades percibidas serán las establecidas en el epígrafe 6 de la Orden de 17 de marzo de 1988 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición transitoria. Resolución.

Las solicitudes de ayuda presentadas durante el año 2006, para la adquisición de animales en los Certámenes ganaderos de Castuera 2006 y Trujillo noviembre 2006, se resolverán de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General de Explotaciones Agrarias para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 4 de junio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Explotaciones Agrarias.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
 Y ALIMENTACIÓN**
 Dirección General de Ganadería.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS POR LA PARTICIPACIÓN O ADQUISICIÓN DE GANADO REPRODUCTOR DE RAZAS PURAS EN SUBASTAS OFICIALES.

DATOS DEL TITULAR.

Apellidos y nombre o razón social:		NIF/CIF
Domicilio:		Teléfono:
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Apellidos y nombre del representante legal:		NIF/CIF:

DATOS PARA EL PAGO.

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

DECLARA.

- Que es titular de la explotación ganadera con N° de Registro : de la especie raza/as
- Que cumple con los requisitos y obligaciones contempladas en la Orden de 17 de marzo de 1988, por la que se actualizan y regulan los certámenes ganaderos nacionales e internacionales y se fijan los estímulos a la participación en los mismos.

SE COMPROMETE.

1. A cumplir los requisitos determinados por los programas que, con carácter específico, tenga establecido el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, en materia ganadera, según los casos, así como a facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en la misma.
2. A cumplir los programas de saneamiento ganadero oficialmente establecidos.
3. A mantener los animales adquiridos, al menos dos años en la explotación.
4. A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

AUTORIZA.

A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Explotaciones Agrarias.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
 Y ALIMENTACIÓN**
 Dirección General de Ganadería.

SOLICITA.

1.- Una ayuda para:

- la adquisición de animales en las Subastas Nacionales de Ganado Reproductor de Raza Pura.
- la participación de animales: en concurso en concursos-subastas en Subastas Nacionales de Ganado Reproductor de Raza Pura.

hasta machos y hembras de la raza para lo cual acepta las condiciones contempladas en la Orden de 17 de marzo de 1988.

2.- Le sea concedida una ayuda de €, al amparo de la presente Orden, por el número de animales de la especie raza/as que figura en el acta que se suscribirá con el Director Técnico del Certamen Ganadero.

ACOMPaña A LA PRESENTE SOLICITUD.

- Fotocopia del NIF/CIF.
- Fotocopia del Libro de Registro de explotación; solo para los ganaderos de otras Comunidades Autónomas.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien autorización firmada en este impreso por el solicitante para acceder de oficio a esta información.
- Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante la autoridad administrativa, según modelo que figura en el anexo IV.
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúa en representación.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución en C.B. o S.C. y resto de sociedades en su caso.
- Compromiso de no disolver la agrupación hasta transcurridos cuatro años, en caso de C.B. o S.C. según anexo III.

En a de de
 (Firma)

Fdo.....

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Explotaciones Agrarias.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN**
Dirección General de Ganadería.

ANEXO III

**COMPROMISO DE LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS,
PÚBLICAS O PRIVADAS.**

D.....con N.I.F.....
Como representante o apoderado único de la Agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con nombre.....con C.I.F.....

ME COMPROMETO a no disolver la misma, hasta transcurridos 4 años desde la presentación de la Solicitud de ayuda, según lo establecido en el artículo 2.4 de la presente Orden.

Aportando la siguiente documentación:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación.
- Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
- Nombramiento del Representante o Apoderado único.
- Fotocopia del documento de constitución.

En a de de
(Firma)

Fdo.....

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Explotaciones Agrarias.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN**
Dirección General de Ganadería.

ANEXO IV

D.....con D.N.I. y N.I.F o C.I.F....., actuando en nombre y representación de, con domicilio en.....en C/.....

DECLARA

En su calidad de solicitante individual o en nombre de la Sociedad que representa, que está facultado para obtener la condición de beneficiario de la subvención convocada por la Orden...../2007, de , por la que se fija el plazo de solicitud a la participación en los certámenes de ganado de razas puras de carácter nacional e internacional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En a de de
(Firma)

Fdo.....

ESPACIO RESERVADO PARA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

ANTE MI.....
COMO.....
De la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comparece
D.....
Y suscribe la presente declaración.

En a de de

ORDEN de 4 de junio de 2007 por la que se establecen las zonas del programa de control integrado contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae*, Gmelin) durante 2007.

La campaña de tratamiento contra la mosca del olivo, tiene por objeto disminuir sus niveles de población para evitar daños económicos en peso y sobre todo en calidad de la producción, al conseguir aceites de menor acidez.

En la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería, se califica de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

De igual forma, la campaña de tratamiento contra la “Mosca del Olivo” (*Bactrocera oleae*, Gmelin), está considerada, por su importancia económica y social en los olivares afectados, de carácter oficial en Extremadura, según el Decreto 138/1994, de 13 de diciembre (D.O.E. de 20 de diciembre), que en sus artículos 1º y 8º desarrolla lo dispuesto en los artículos 106 y 109 de la Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura.

El Programa de Control Integrado de lucha contra la mosca del olivo, se basa en el estudio de las poblaciones de la plaga y en el establecimiento de umbrales de tratamiento, realizándose las aplicaciones en aquellos lugares donde realmente existe un nivel de infestación. A su vez se trata de minimizar el impacto de los insecticidas, utilizando aquellos de menor toxicidad.

Por tanto, el Control Integrado de la Mosca del Olivo supone una racionalización de los tratamientos químicos, un mayor respeto al medio ambiente y una optimización de los recursos.

Así pues, por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura y ganadería a la Junta Regional de Extremadura, y el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto, al amparo del Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las

bases de actuación en las campañas oficiales a realizar en Extremadura, establecer las normas para el control integrado contra la Mosca del Olivo en la campaña 2007 con el fin de disminuir sus niveles de población para evitar daños económicos en peso y sobre todo en calidad de las producciones, consiguiendo aceites de menor acidez.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El seguimiento de las poblaciones de mosca del olivo para el año 2007 se desarrollará en una superficie total 150.000 has. de olivar de los términos municipales incluidos en las zonas olivares que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Las zonas susceptibles de tratamiento contra la mosca del olivo serán las superficies de olivar de los términos municipales que figuren en el Anexo II de la presente Orden, excepto aquellas superficies que resultan excluidas por las medidas correctoras resultantes del estudio de impacto ambiental. Estos términos podrán ser objeto de modificaciones por la proporción de superficie de olivar acogido a Agricultura Ecológica declarada en el momento del inicio de las acciones detalladas para la campaña. Esta modificación se realizará a propuesta del Servicio de Sanidad Vegetal para velar por un correcto desarrollo de la Campaña Oficial.

Artículo 3. Seguimiento de poblaciones y tratamientos.

Para establecer el momento idóneo de tratamiento se realizarán los muestreos necesarios:

La valoración de las poblaciones de adultos de mosca del olivo se realizará utilizando 2 tipos de trampas: mosqueros Mac-Phail cebados con fosfato biamónico y trampas cromotrópicas compuestas por placa engomada de color amarillo, cebadas con una cápsula de feromona sexual. Se dispondrán aproximadamente 120 estaciones de control repartidas en las zonas olivareras que figuran en el Anexo I.

La valoración de poblaciones larvarias de mosca, se realizará con conteos sobre aceitunas. Estos estudios biológicos serán realizados por los técnicos de ATRIAS y los técnicos de la Asistencia Técnica contratados para ello.

Los tratamientos aéreos de lucha contra mosca del olivo se realizarán en forma de pulverización cedeo con insecticidas tradicionales, mediante la aplicación aérea en bandas, a Bajo Volumen (gota gruesa), cubriendo la cuarta parte de la superficie total a tratar.

Artículo 4. Estudio de impacto ambiental.

Para la realización de los tratamientos será condición imprescindible la realización y aprobación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Dirección de la campaña.

La dirección, organización y ejecución de los tratamientos corresponderá al Servicio de Sanidad Vegetal.

Artículo 6. Financiación.

De la superficie incluida en la campaña, la valoración de 116.000 ha será financiada por el MAPA. La valoración del resto de la superficie así como los tratamientos a realizar serán financiados por la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de fondos propios, de fondos transferidos por el MAPA para estos fines y de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a las Direcciones Generales de Explotaciones Agrarias y Medio Ambiente, para dictar, dentro de sus competencias las normas que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

RELACIÓN DE LAS ZONAS OLIVARERAS DONDE SE REALIZARÁ EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE MOSCA

Nava de Santiago
Mérida-Mirandilla
Oliva de Mérida
Montijo
Olivenza
Guareña
Navalvillar de Pela
Talarrubias

Cabeza del Buey
Monterrubio de la Serena
Berlanga-Usagre
Llerena
Valencia del Ventoso
Monesterio
Fuentes de León
Fregenal de la Sierra
Guadalupe-Castilblanco
Valencia de Alcántara-San Vicente de Alcántara
Albuquerque-Miajadas
Montánchez
Ibores
Gata-Hurdes

ANEXO II

RELACIÓN DE MUNICIPIOS SUSCEPTIBLES DE REALIZAR TRATAMIENTO AÉREOS CON PRODUCTOS TRADICIONALES

Provincia de Badajoz
Acedera
Ahillones
Atalaya
Baterno
Berlanga
Bienvenida
Campillo de Llerena
Casas de Reina
Cristina
Coronada (La)
Don Álvaro
Don Benito
Esparragosa de Lares
Fuente de Cantos
Fuente del Arco
Guareña
Herrera del Duque
La Zarza
Llerena
Maguilla
Malcocinado

Manchita
 Mengabril
 Navalvillar de Pela
 Oliva de Mérida
 Orellana de la Sierra
 Orellana la Vieja
 Puebla de Alcocer
 Puebla del Maestre
 San Pedro de Mérida
 Siruela
 Tamurejo
 Trasierra
 Usagre
 Valdecaballeros
 Valdetorres
 Valverde de Burguillos
 Valverde de Llerena
 Valverde de Mérida
 Valencia del Ventoso
 Villagarcía de la Torre
 Villagonzalo
 Villanueva de la Serena

 Provincia de Cáceres
 Alía
 Almoharín
 Arroyomolinos
 Bohonal de Ibor
 Campo Lugar
 Carbajo
 Castañar de Ibor
 Escurial
 Fresnedoso de Ibor
 Guadalupe
 Logrosán
 Madrigalejo
 Miajadas
 Navalvillar de Ibor
 Robledollano
 Santiago de Alcántara
 Valencia de Alcántara
 Zarza de Montánchez

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de mayo de 2007 por la que se aprueba la integración de unidades de Educación Infantil en el Centro Rural Agrupado “Tierra de Barros”.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 12, que le corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que, conforme al apartado I del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, determina en el término B) de su Anexo las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos en todos sus niveles y modalidades educativas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, la Administración educativa puede modificar la red de centros existentes en función de la planificación de la enseñanza, modificaciones que pueden incluir los agrupamientos necesarios para la eficaz utilización de los recursos disponibles y de la calidad del servicio público de la educación. Para ello, se podrá autorizar la agrupación de unidades creadas de forma que entre ellas constituyan un colegio rural agrupado, cuyo ámbito de actuación se extienda a varias localidades.

A la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde, a través de la Consejería de Educación, asegurar la cobertura de las necesidades educativas proporcionando una oferta adecuada de puestos escolares y promoviendo la igualdad de oportunidades, haciendo un uso responsable de los recursos públicos.

Con la integración de las dos unidades de Educación Infantil, se pretende lograr una mayor eficacia educativa y una mejora en la organización y el funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil “Antonio Reyes Huertas” de Aldea de Retamar, que hasta ahora se hallaba en cierta situación de aislamiento, y que mediante la integración que se propone, se va a incorporar a una estructura superior, quedando sujeta a la dinámica de la gestión del Centro Rural Agrupado “Tierra de Barros” de Corte de Peleas.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo primero.

La integración de las unidades de la Escuela de Educación Infantil “Antonio Reyes Huertas” de Aldea de Retamar (Código 06005411) en el Centro Rural Agrupado “Tierra de Barros” (Código 06006929), a partir del curso escolar 2007/2008.

Artículo segundo.

El Centro Rural Agrupado, de la titularidad de la Junta de Extremadura, mantendrá su sede en Corte de Peleas (Avda. de Extremadura, núm. 85) y extenderá su actuación a las localidades de: Corte de Peleas, Entrín Bajo, Aldea de Retamar y Aldea de Cortegana.

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y a la Dirección General de Personal Docente, a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ORDEN de 31 de mayo de 2007 por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han creado grandes expectativas en educación. Son un excelente vehículo o canal de comunicación en diferentes modalidades formativas y se constata su potencialidad para romper el tradicional aislamiento del trabajo en el aula y favorecer el intercambio de ideas y experiencias.

Los medios informáticos ofrecen una serie de características que favorecen el aprendizaje significativo a través de actividades de

tipo interactivo y, a su vez, proporcionan otras vías de acceso a la cultura. La formación e información han superado los soportes tradicionales sobre las que durante siglos han sido codificadas, almacenadas y transportadas.

Para que todo esto sea posible, es necesario contar con aplicaciones informáticas de calidad, adaptadas a los diferentes ámbitos curriculares, que permiten vencer algunos “desencuentros” entre escuela y nuevas tecnologías y ofrezcan la posibilidad de conectar todo tipo de información (textual, gráfica, sonora, etc.).

En nuestra Comunidad Autónoma, la administración educativa tiene, entre otros, el objetivo de incentivar la innovación en el aula a través de la elaboración de materiales educativos digitales para los diferentes niveles previos a la universidad, así como desarrollar programas, servicios webs o aplicaciones educativas dirigidas a las diferentes necesidades del Sistema Educativo Extremeño.

Los Grupos de Trabajo, por otro lado, son una modalidad formativa que, desde la reflexión sobre la práctica educativa y la intervención en ella, tienen como finalidad el perfeccionamiento profesional y constituyen un medio para fomentar la participación del profesorado en la puesta en marcha de diferentes estrategias metodológicas, tanto en lo que se refiere al conocimiento y desarrollo de los diferentes diseños curriculares, como en la organización escolar y modelos de aplicación didáctica necesarios para su implementación.

Por otro lado, la Consejería de Educación es consciente de la relevancia e importancia de los procesos de innovación e investigación, y de que se propicie que ambas acciones tengan lugar en el propio centro educativo con el concurso y participación, además del profesorado, de otros profesionales presentes en dichos centros, así como del personal de los Centros de Profesores y de Recursos de nuestra Comunidad Autónoma.

En el Decreto 87/2005, de 12 de abril, modificado por Decreto 51/2007, de 20 de marzo, se regulan determinadas subvenciones en materia de innovación e investigación educativa (D.O.E. n.º 43, de 16 de abril de 2005 y D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo de 2007).

Por todo ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Política Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

En el marco de lo señalado en el Título II del Decreto 87/2005, de 12 de abril, modificado por Decreto 51/2007, de 20 de marzo, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de innovación e investigación educativa, por

la presente Orden se convocan ayudas económicas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales inéditos, realizados por el personal en activo de los niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 240.405 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.02.423A.489.00, superproyecto 2002.13.02.9003, proyecto 2002.13.02.0008, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Artículo 3. Características y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se destinarán a la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales que funcionen sobre entorno gnu/LinEx y en red. Éstos deberán ser inéditos y versar sobre diferentes aspectos del Sistema Educativo Extremeño de los niveles previos a la Universidad. Una vez validados experimentalmente, deberán permitir su generalización a otros contextos con las adecuadas adaptaciones.

2. La cuantía máxima para cada proyecto no excederá de 18.030 euros.

Artículo 4. Solicitantes.

1. Podrán acceder a estas ayudas el personal en activo de los centros educativos de los niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el de los Centros de Profesores y de Recursos.

2. Las ayudas podrán ser solicitadas de forma individual o como grupo de trabajo. En el primer caso, el solicitante deberá ser funcionario de carrera y ejercer la docencia directa con alumnos. En el segundo, la condición de funcionario de carrera se exigirá sólo al coordinador, y éste, o al menos un miembro del grupo, deberá estar ejerciendo la docencia directa con alumnos en el curso académico en el que se solicita la ayuda.

3. Para la elaboración de los proyectos se podrá contar con la participación de profesionales y/o empresas especializadas que desarrollen los aspectos técnicos, pudiéndose subcontratar estos servicios hasta un máximo del 75% de la cantidad subvencionada.

Artículo 5. Objetivos.

1. El objetivo fundamental es dotar de contenidos educativos digitales, servicios y herramientas a Sistema Educativo Extremeño para:

— Disponer de contenidos educativos digitales suficientes y variados para la enseñanza de las diferentes materias, que enriquezcan

el sistema T.I.C. educativo de Extremadura y funcionen en entorno gnu/LinEx.

— Fomentar el uso de otras lenguas.

— Desarrollar actitudes de solidaridad, tolerancia y comprensión, mediante la potenciación de la educación en valores y derechos humanos.

— Desarrollar programas, servicios webs o aplicaciones educativas dirigidas a las diferentes necesidades del Sistema Educativo Extremeño.

2. Los materiales que pretendan desarrollarse deberán tener aplicación práctica en el aula y/o en Educar.ex (portal educativo de Extremadura) y podrán versar sobre cualquier nivel y/o área de educación no universitaria.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Cuando se trate de grupos de trabajo, deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. En este supuesto, habrán de nombrar un representante o coordinador con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación.

2. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Orden, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación (C/ Santa Julia, 5 de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, 6 - 3.ª de Mérida), Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2 - 5.ª de Cáceres), así como en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente finalizará el día 16 de septiembre de 2007, inclusive.

4. A los impresos de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

— Proyecto del trabajo que se pretende desarrollar, con una extensión máxima de 20 páginas a doble espacio. Debe evitarse teorizar sobre metodología y pedagogía y deberá efectuarse una definición clara y concisa de la propia aplicación que quiere

realizarse, exponiendo en cada uno de los apartados del proyecto detalles reales y propios de la aplicación y no declaraciones de intención (Anexo II).

Deberá contener un presupuesto que deberá especificar los gastos de material, desplazamientos o derivados de asesoramiento y colaboración externos necesarios para su desarrollo. No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al Grupo de trabajo, salvo que se encuentren debidamente justificados en el proyecto y sea aceptado por la Comisión de Selección.

En todo caso dicho material deberá destinarse al fin concreto para el cual se concedió la subvención un mínimo de dos años.

En los proyectos presentados por un Grupo de trabajo, podrá reflejarse en el presupuesto la cantidad del 10% como máximo del coste total previsto, como compensación a las labores de coordinación y gestión administrativa. Cuando la cantidad concedida sea inferior a la solicitada, se mantendrá el mismo porcentaje anterior sobre el importe concedido.

En el caso de que se incluyan gastos destinados a pagar el trabajo del personal que participe en el proyecto, se hará constar el número de horas previsible de dedicación fuera del horario habitual.

— Certificación de la situación administrativa del/la Solicitante Coordinador/a y de los miembros que componen el Grupo de trabajo, expedida por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director/a, en donde desarrollen su labor profesional.

— Declaración jurada del/la Solicitante Coordinador/a de que el trabajo no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad. (Anexo III).

— Declaración jurada del/la Solicitante Coordinador/a acerca de que cualquier tipo de medio utilizado en el trabajo que pretende desarrollarse deberá cumplir la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, que es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación por esta Consejería (Anexo IV).

— En el caso de que el/la Solicitante Coordinador/a o cualquier componente del grupo de trabajo hayan recibido una ayuda en la convocatoria anterior como Solicitantes Coordinadores de algún Proyecto, cada uno de los mismos deberá comprometerse a entregar el trabajo concedido en el año en curso, sin necesidad de prórroga alguna (Anexo IX).

— Declaración responsable del Solicitante-Coordinador/a y de todos los miembros del grupo de trabajo, dirigida a la Consejera de Educación, según modelo previsto en el Anexo X.

5. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Artículo 7. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvención prevista en esta Orden corresponde a la Dirección General de Política Educativa.

2. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión nombrada por la Consejera de Educación, presidida por el Director General de Política Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales: un asesor técnico docente de la Unidad de Programas Educativos de cada una de las Direcciones Provinciales de Educación y dos funcionarios adscritos a la Dirección General de Política Educativa, y como Secretario/a un/a funcionario/a adscrito/a a la misma. Dichos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAPAC para los órganos colegiados.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

— Adecuación a los objetivos previstos en esta Orden (hasta 12,5 puntos).

— Calidad del proyecto (hasta 12,5 puntos).

— Relevancia por su escasez o necesidad en el Sistema Educativo Extremeño (hasta 12,5 puntos).

— Precisión científica, concreción de los objetivos planteados respecto del producto final, consistencia metodológica y viabilidad (hasta 12,5 puntos).

— Carácter innovador (hasta 12,5 puntos).

— Aplicación práctica en el aula, en los centros o en el Sistema Educativo (hasta 12,5 puntos).

— Grado de interactividad, facilidad de manejo, adaptación a las necesidades de los usuarios (hasta 12,5 puntos).

— Materiales multiplataforma susceptibles de funcionar en otros sistemas operativos, además de en entorno gnu/LinEx (hasta 12,5 puntos).

Artículo 9. Resolución.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa, la Consejera de Educación dictará Resolución en el plazo máximo de seis meses a contar desde el plazo de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de ayudas concedidas así como la de solicitudes denegadas, con expresión de los recursos procedentes.

3. Cuando los beneficiarios se encuentren integrados en grupos de trabajo, la resolución deberá contener los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los/las Solicitantes Coordinadores/as de los proyectos seleccionados deberán presentar, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, original de “Altas de Terceros” debidamente cumplimentado o fotocopia, en el caso de encontrarse dado de alta.

2. Respecto de la realización práctica del proyecto presentado:

— La duración máxima de los trabajos previstos en el proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, salvo que se justifique la necesidad de una mayor duración y así sea admitido y comunicado por la Dirección General de Política Educativa a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento.

— El coordinador/a del trabajo deberá presentar un informe de progreso, y versión demostración del programa en soporte informático, antes del 31 de mayo de 2008 (Anexo V).

— Presentación de los trabajos por duplicado en CD-Rom interactivo, de acuerdo con el plazo especificado anteriormente. Asimismo, antes del 31 de diciembre de 2008 deberá presentarse:

a) Una memoria final con relación detallada de los trabajos efectivamente desarrollados.

b) Certificación debidamente desglosada de los gastos efectuados, acompañada de la factura y justificantes correspondientes, así como los comprobantes del pago de cada uno de los gastos realizados (Anexo VI).

c) Informe del coordinador/a de la verificación y correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes de la aplicación así como de su funcionamiento en el entorno gnu/LinEx y en red.

d) Si el trabajo lo necesitase, además, deberán incluir manual de usuario de la aplicación con las instrucciones necesarias para su instalación y manejo, así como los requerimientos técnicos mínimos.

e) En el caso de que el material sea una aplicación o herramienta informática, o servicio web, se entregarán los archivos y códigos fuentes del material, de modo que la Consejería de Educación será propietaria de los mismos, para que pueda licenciar el material bajo el tipo de software libre que estime más oportuno.

3. Todos los trabajos deberán ir acompañados del Anexo VII, con objeto de ser referenciados en la Base de datos de REDINED (Red de Base de datos de información educativa).

4. Los beneficiarios de estas subvenciones deberán asimismo:

a) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Educación, así como a las de control financiero.

b) Comunicar a la entidad concedente, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración o ente público, nacional o internacional, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

c) En el CD-ROM final y en todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los Proyectos concedidos, obligatoriamente se tendrá en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura y el de la Red Tecnológica Educativa de Extremadura, y se incorporará de forma visible la leyenda: “Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación”, así como insertar los logotipos correspondientes.

Artículo 11. Forma de pago.

1. El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez, tras la publicación de la resolución de concesión, durante el mismo ejercicio económico en el que se convocan, mediante transferencia, a nombre del/la solicitante Coordinador/a del Proyecto.

2. El órgano gestor, con carácter previo al pago, comprobará que los beneficiarios se hayan al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autónoma. En la solicitud se prevé un apartado para autorizar expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente de dichas obligaciones. Tal autorización no es obligatoria, si los interesados no la otorgaran deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Artículo 12. Reconocimiento de las actividades.

Finalizado el proyecto, si la Memoria Final es valorada de forma positiva por la Comisión de Selección y Seguimiento, se tramitará expediente para que se proceda al reconocimiento de las actividades subvencionadas en esta convocatoria ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias. Para ello, los Coordinadores/as tendrán que cumplir el Anexo VIII y presentarlo con la Memoria Final.

Artículo 13. Reintegro de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, además de en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando la Comisión de Selección y Seguimiento valore de forma negativa el Informe de Progreso.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

3. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluará la documentación referida en el artículo 10 de esta Orden, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos tomando aquéllos que a tenor de la naturaleza de los incumplimientos sean susceptibles de ser aplicados. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese inferior a aquella por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

— En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.

— En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan las circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación lo previsto en el párrafo primero de este artículo al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Artículo 14. Régimen de compatibilidades.

1. Las ayudas concedidas son compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

2. La subvención concedida nunca podrá, aislada o en concurrencia, con otras ayudas de cualquier Administración Pública o entidad privada, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes.

En otro caso, se procederá a modificar la resolución de concesión para fijar la cuantía adecuada para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 87/2005, de 12 de abril y al reintegro del exceso.

Artículo 15. Publicación de los trabajos.

1. Todos los trabajos seleccionados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, que se reserva el derecho de reproducción, distribución y comunicación pública.

2. En el caso de que la Consejería de Educación no publique el trabajo, los autores podrán solicitar hacerlo, siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer de la misma forma aunque se trate de una publicación parcial del trabajo.

Artículo 16. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

En Mérida, a 31 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE
MATERIALES EDUCATIVOS DIGITALES

Don/Doña:		
N.I.F.:		Nº Reg. Personal (en su caso):
Situación Administrativa:		
Destino:		
Dirección Particular:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
Solicitante Coordinador/a del Proyecto/Trabajo titulado:		
<p>SOLICITA participar en la Orden de 31 de mayo de 2007, por la que se convoca ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y acompaña la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Proyecto del trabajo que se pretende desarrollar y Presupuesto (Anexo II) <input type="checkbox"/> Certificación de la situación administrativa del/la Solicitante Coordinador/a y de los miembros que componen el Grupo de trabajo, expedida por el Secretario del Centro, con el visto bueno del director, en donde desarrollen su labor profesional. <input type="checkbox"/> Declaración Jurada del Solicitante Coordinador/a de que el Trabajo no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad (Anexo III) <input type="checkbox"/> Declaración jurada del Solicitante Coordinador/a acerca de que cualquier tipo de medio utilizado en el trabajo que pretende desarrollarse deberá cumplir la legislación vigente sobre derechos de autor, y por tanto está perfectamente adecuado para su publicidad y divulgación por esta Consejería (Anexo IV). <input type="checkbox"/> Compromiso del/la Solicitante Coordinador/a de finalización sin prórroga del proyecto concedido en la convocatoria anterior (Anexo IX). <input type="checkbox"/> Declaración responsable del/la solicitante-coordinador/a y de todos los miembros del grupo de trabajo, según modelo del Anexo X. 		

En a de de 2007.

El/la Solicitante Coordinador/a

Fdo.:

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgaran, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud)

Fdo: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Miembros del grupo de trabajo que hayan participado en trabajos subvencionados en convocatorias anteriores			
Apellidos, Nombre	Año	Nombre del Proyecto	Coordinador o Miembro del GT
	2001		
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2001		
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2001		
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2001		
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2001		
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

2.1. Planteamiento y justificación			
2.2. Nivel/es educativos a los que se destina			
Infantil <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>	E.S.O. <input type="checkbox"/>	Bachillerato <input type="checkbox"/>
Ciclos Formativos/FP <input type="checkbox"/>	Garantía Social <input type="checkbox"/>	Educación Especial <input type="checkbox"/>	Adultos <input type="checkbox"/>
Otras necesidades del Sistema Educativo Extremeño <input type="checkbox"/>			
2.3. Área/s o materia/s a las que se destina			
2.4. Objetivos que se pretenden			

2.5. Contenidos
Conceptuales
Procedimentales
Actitudinales
2.6. Metodología didáctica de la aplicación. (Exponer escuetamente el modus operandi de la aplicación, en qué consiste y cómo pretende conseguir los objetivos propuestos y presentar los contenidos enunciados).
2.7. Recursos didácticos concretos que el programa desarrolla (I). Actividades (Concreta número y tipo de: juegos, test, aventuras, crucigramas, enlace de parejas, ...)
2.8. Recursos didácticos concretos que el programa desarrolla (II). (Concreta número y tipo de: Textos o libros electrónicos con hiperenlaces, paisajes virtuales, bibliotecas y glosarios, cartografía, dibujos, videos, locuciones, animaciones...)

2.9. Personalización. (Capacidades del programa para adecuarse a las características del usuario, bien automáticas, guiadas por el profesor o diseñadas previamente para el tipo de usuario al que va dirigido).

2.10. Evaluación. (Concreta los instrumentos informáticos usados por el programa para evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje).

a) Posibilidad de evaluación por parte del alumno: Sí No

b) Instrumentos informáticos para evaluar la labor del alumno.

c) Existen registros de algún tipo sobre la labor realizada por el usuario? Sí No

En caso afirmativo exponer cuáles:

2.11. Mapa de la Aplicación.(apartado fundamental para la valoración del proyecto) (Descripción lo más detallada posible de toda la aplicación, de forma esquemática, exponiendo pantallas y elementos de forma concisa y gráfica).

2.12. Características Técnicas					
Se puede utilizar como recurso explicativo en clase: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
Se puede utilizar como recurso informativo: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
¿ Puede usarse en red ? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
¿ Puede usarse en red de forma colectiva por el grupo clase? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
¿ Puede usarse en Internet ? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
Sistemas Operativos sobre los que funciona :					
Gnu/LinEx <input type="checkbox"/>	Windows <input type="checkbox"/>	Mac OS X <input type="checkbox"/>	Otros (especificar):		
Dispone de Fotografías: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Dispone de Dibujos o ilustraciones: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Dispone de Gráficos, Esquemas o Representaciones: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Dispone de animaciones: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Dispone de vídeo: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Dispone de sonidos y efectos especiales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Dispone de locuciones: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Dispone de música: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
¿Hace falta un proceso de instalación o se ejecuta directamente desde un archivo de inicio?					
<input type="checkbox"/> Hace falta un proceso de instalación (parcial o total) <input type="checkbox"/> Se ejecuta directamente sin instalación previa					
¿Dispone de instalación guiada? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
Lenguajes de desarrollo					
C/C++ <input type="checkbox"/>	Visual Basic <input type="checkbox"/>	Action Script <input type="checkbox"/>	Pascal <input type="checkbox"/>	Small Talk <input type="checkbox"/>	PHP <input type="checkbox"/>

OTROS (especificar):				
Herramientas de desarrollo				
Gambas <input type="checkbox"/>	Adobe <input type="checkbox"/>	Squeak <input type="checkbox"/>	Kylix <input type="checkbox"/>	Otras (especificar)
Requerimientos (Software y Hardware)				
Plugin Flash <input type="checkbox"/>	Plugin Squeak <input type="checkbox"/>	Squeak <input type="checkbox"/>	Apache+PHP+MYSQL <input type="checkbox"/>	Java <input type="checkbox"/>
Micrófono <input type="checkbox"/>	Web-cam <input type="checkbox"/>	Sonido <input type="checkbox"/>	Otros (especificar):	
2.13. Fases. Calendario de trabajo.				
2.14. Procedimiento de Experimentación y proceso de evaluación previsto de la propia aplicación.				

3.- PRESUPUESTO:

Gastos	
1. Coordinación (máximo 10% del total presupuestado)	
2. Material (*) (especificar desglose del mismo)	
3. Personal integrante del Grupo de trabajo	
4. Desplazamiento previstos por el Grupo de trabajo (por persona)	
5. Personal externo al Grupo de trabajo (por concepto)	
6. Otros gastos (especificar concepto e importe)	
TOTAL PRESUPUESTO	

(*) No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del Proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al Grupo de trabajo, salvo que se encuentre debidamente justificado en el Proyecto presentado y sea aceptado por la Comisión de Selección. En cualquier caso deberá desglosarse el material a utilizar.

Ingresos	
1. Otras ayudas	

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESOS O MATERIAL QUE SE ACOMPAÑA.

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA**

D/D^acon D.N.I. nº
como Solicitante Coordinador/a del Proyecto de Trabajo titulado
.....
en cumplimiento del artículo 6 de la Orden de convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales
educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DECLARA

que dicho Proyecto es inédito y no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad.

En..... a.....de..... de 2007.

El/la Solicitante Coordinador/a

Fdo.:

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR

D/D^a , con D.N.I. nº
 como Solicitante Coordinador/a del Proyecto de Trabajo titulado

 en cumplimiento del artículo 6 de la Orden de convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DECLARA BAJO JURAMENTO

que las imágenes, sonidos, textos o cualquier otro tipo de objeto multimedia que se utilizarán en la elaboración del trabajo y que formarán parte del producto final, son originales y propios de este Solicitante Coordinador/a o Grupo de trabajo o, en caso contrario, que cumplen con la normativa vigente sobre los derechos de autor, quedando la Consejería de Educación autorizada para su difusión a través del trabajo que pretende realizarse, libre de derechos en su totalidad o en alguna de sus partes.

En.....a..... de..... de 2007.

El/la Solicitante Coordinador/a

Fdo.:

ANEXO V
INFORME DE PROGRESO
(a remitir antes del 31 de mayo de 2008)

1. Título del Proyecto de Trabajo.
2. Fecha de comienzo.
3. Resumen de las actividades realizadas y resultados obtenidos hasta el momento, indicando si el desarrollo de los mismos se ajusta al Proyecto de Trabajo aprobado.
4. Grado de consecución de objetivos.
5. Fases realizadas.
6. Fases que restan por realizar.
7. Plazos previstos.
8. Observaciones o incidencias que desee consignar en relación con el desarrollo del Proyecto.
9. Gastos realizados hasta el momento.

ANEXO VII
REDINED EXTREMADURA
Red de Bases de Datos de Información Educativa en Extremadura

Título del trabajo:		
Autor/Autores: (Indicar nombre completo y apellidos)		
Coordinador: (Indicar nombre completo y apellidos)		
Fecha de realización del recurso:		
Nombre del centro donde se realiza el trabajo:		
Dirección del centro:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
Correo electrónico:		
Resumen ¹⁾ :		
Descripción física ²⁾ :		
Tipo documental:		
<input type="checkbox"/> Unidades didácticas	<input type="checkbox"/> Proyectos y programaciones de desarrollo curricular	<input type="checkbox"/> Guías
<input type="checkbox"/> Obras de referencia	<input type="checkbox"/> Manuales	<input type="checkbox"/> Varios
Ámbito educativo al que está dirigido el recurso:		
<input type="checkbox"/> Educación Infantil	<input type="checkbox"/> Formación Profesional	<input type="checkbox"/> Enseñanzas de Régimen Especial
<input type="checkbox"/> Educación Primaria	<input type="checkbox"/> Educación Especial	<input type="checkbox"/> Ámbito general
<input type="checkbox"/> Educación Secundaria	<input type="checkbox"/> Educación de Adultos	
Destinatarios del recurso:		
<input type="checkbox"/> Alumnado	<input type="checkbox"/> Alumnado y profesorado	
<input type="checkbox"/> Profesorado	<input type="checkbox"/> Usuarios en general	

(1) Describir el contenido del documento, evitando repeticiones con respecto al resto de la ficha.

(2) Especificar el número de CD-Roms que ocupa el trabajo.

**ANEXO IX
DECLARACIÓN JURADA
FINALIZACIÓN SIN PRÓRROGA DE
PROYECTOS CONCEDIDOS EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA**

D/D^a , con D.N.I. N°
como Coordinador/a del Proyecto de la Convocatoria anterior de Expediente N° ____ y Título

.....
en cumplimiento del artículo 6 de la Orden de convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DECLARA

que el desarrollo de dicho Proyecto transcurre adecuadamente y sin incidencias que permitan prever un retraso en la entrega del mismo, de modo que éste será entregado antes del final del año en curso sin petición de prórroga alguna para su terminación.

En a de de 2007.

El/la Coordinador/a

Fdo.:

**ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª.....con

DNI/CIF.....

DECLARA:

- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta/o a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica prevista en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firmo en.....ade.....de 2007.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.
JUNTA DE EXTREMADURA**

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de mayo de 2007 por la que se dispone hacer público el nombramiento de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, en representación de las acciones suscritas por la Junta de Extremadura, de D. José Manuel Jover Lorente.

Habiéndose cumplido el mandato que establecen los Estatutos de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, para los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que representen las acciones suscritas por la Junta de Extremadura, resulta obligado proceder a efectuar un nuevo nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4/1987, de 8 de abril, de creación de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, acerca del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que representen las acciones suscritas por la Junta de Extremadura, éstos serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo.

De conformidad con la certificación emitida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 22 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

Hacer pública la renovación del nombramiento de D. José Manuel Jover Lorente como representante de las acciones suscritas por la Junta de Extremadura en el Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 22 de mayo de 2007.

En Mérida, a 28 de mayo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios.

Por Resolución de fecha 19 de febrero de 2007 (D.O.E. núm. 28, de 8 de marzo), se anunció la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

A la vista de la propuesta elevada por las Comisiones de Valoración constituidas al efecto, observándose el cumplimiento del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 36 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo a los funcionarios/as señalados en el Anexo a la presente Resolución y dar publicidad al resultado del concurso mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. La toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, recogido en la base 7.4 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 31 de mayo de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

Puestos vacantes ofertados

1. Puesto adjudicado: Código RPT: PFG0054. Denominación del puesto: AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. Facultad de Educación. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 22. Complemento específico general: 6.431,88 €/año. Grupo: B.

Adjudicatario/a: Apellidos y nombre: López Guillamón, Ignacio. Puesto de origen: PFJ0064 - Ayudante de Archivos y Bibliotecas. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Centro Universitario de Mérida. Localidad: Mérida. Grupo: B. Nivel: 22. Grado: sin consolidar.

2. Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0109. Denominación del Puesto: PUESTO BASE. Servicio de Contabilidad y Presupuestos - Sección de Presupuestos. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 18. Complemento específico general: 4.989,00 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario/a: Apellidos y nombre: Viera Manzano, Teresa. Puesto de origen: PFH0174 - Puesto base. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Facultad de Ciencias. Localidad: Badajoz. Grupo: C. Nivel 18. Grado: 18.

3. Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0139. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Servicio de Acceso y Coordinación de Centros - Sección de Acceso. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario/a: Apellidos y nombre: Haro Rodríguez, Inmaculada. Puesto de origen: PFR0108 - Puesto base. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Sección de Organización y Métodos. Localidad: Badajoz. Grupo: D. Nivel 16. Grado: sin consolidar.

4. Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0311. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 18. Complemento específico general: 4.989,00 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario/a: Apellidos y nombre: Rodríguez Peña, María Dolores. Puesto de origen: PFR0162 - Puesto base. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Sección de Títulos y Coordinación de Centros. Localidad: Badajoz. Grupo: C. Nivel 18. Grado: 19.

5. Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0146. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios - Sección de Becas y Tercer Ciclo. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario/a: Apellidos y nombre: García Guisado, María José. Puesto de origen: PFE0198 - Puesto base. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Localidad: Badajoz. Grupo: D. Nivel 16. Grado: sin consolidar.

6. Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0143. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios - Sección de Becas y Tercer Ciclo. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario/a: Apellidos y nombre: Morán Hermoso, Isabel. Puesto de origen: PFH0175 - Puesto base. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Facultad de Ciencias. Localidad: Badajoz. Grupo: D. Nivel 16. Grado: sin consolidar.

7. Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0142. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios - Sección de Formación Continua y Títulos Propios. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 18. Complemento específico general: 4.989,00 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario/a: Apellidos y nombre: Balseira Fernández, María Eugenia. Puesto de origen: PFR0004 - Secretario/a de Vicegerente. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Vicegerencia. Localidad: Badajoz. Grupo: C. Nivel 20. Grado: 20.

8. Puesto adjudicado: Código RPT: PFM0185. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Facultad de Medicina. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario/a: Apellidos y nombre: Nogués Falero, Isabel María. Puesto de origen: PFR0104 - Jefe de Grupo. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Sección de Presupuestos. Localidad: Badajoz. Grupo: D. Nivel 16. Grado: 16.

9. Puesto adjudicado: Código RPT: PFF0212. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Facultad de Filosofía y Letras. Localidad: Cáceres. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario/a: Apellidos y nombre: Holgado García, Hortensia. Puesto de origen: PFF0210 - Puesto base. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Facultad de Filosofía y Letras. Localidad: Cáceres. Grupo: D. Nivel 16. Grado: sin consolidar.

10. Puesto adjudicado: Código RPT: PFV0230. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Facultad de Veterinaria. Localidad: Cáceres. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario/a: Desierta.

11. Puesto adjudicado: Código RPT: PFI0337. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Escuela de Ingenierías Industriales - Unidad de Departamentos. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario/a: Apellidos y nombre: Márquez García, Estrella. Puesto de origen: PFL0300 - Puesto base (Unidad de Departamentos). Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional. Localidad: Cáceres. Grupo: D. Nivel 16. Grado: sin consolidar.

12. Puesto adjudicado: Código RPT: PFK0285. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Centro Universitario de Plasencia. Localidad: Plasencia. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario/a: Desierta.

13. Puesto adjudicado: Código RPT: PFT0294. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Facultad de Formación del Profesorado (Unidad de Departamentos). Localidad: Cáceres. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario/a: Desierta.

Puestos vacantes adjudicados por resultas

1. Puesto adjudicado: Código RPT: PFJ0064. Denominación del puesto: AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS. Centro Universitario de Mérida. Localidad: Mérida. Nivel C.D.: 22. Complemento específico general: 6.431,88 €/año. Grupo: B.

Adjudicatario/a: Apellidos y nombre: Mejías García, Yolanda. Puesto de origen: PFK0065 - Ayudante de Archivos y Bibliotecas. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Centro Universitario de Plasencia. Localidad: Plasencia. Grupo: B. Nivel 22. Grado: sin consolidar.

2. Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0108. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Sección de Organización y Métodos. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 18. Complemento específico general: 4.989,00 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario: Apellidos y nombre: Fernández García-Hierro, Pablo. Puesto de origen: PFU0278 - Puesto base (Unidad de Departamentos). Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Escuela de Ingenierías Agrarias. Localidad: Badajoz. Grupo: C. Nivel 18. Grado: 18.

3. Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0104. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Sección de Presupuestos. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 18. Complemento específico general: 4.989,00 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario: Apellidos y nombre: Serna García, Santiago. Puesto de origen: PFR0015 - Puesto base. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Rectorado. Localidad: Badajoz. Grupo: C. Nivel 18. Grado: 18.

4. Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0162. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Sección de Títulos y Coordinación de Centros. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario: Apellidos y nombre: Lozano Candela, María Mercedes. Puesto de Origen: PFH0176 - Puesto base. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Facultad de Ciencias. Localidad: Badajoz. Grupo: D. Nivel 16. Grado: sin consolidar.

5. Puesto adjudicado: Código RPT: PFE0198. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario: Apellidos y nombre: Giménez González, Rosario. Puesto de origen: PFL0301 - Puesto base (Unidad de Departamentos). Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional. Localidad: Cáceres. Grupo: D. Nivel 16. Grado: sin consolidar.

6. Puesto adjudicado: Código RPT: PFH0175. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Facultad de Ciencias. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario: Apellidos y nombre: Solís Higes, Marta. Puesto de origen: PFT0292 — Puesto base. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Facultad de Formación del Profesorado. Localidad: Cáceres. Grupo: D. Nivel 16. Grado: sin consolidar.

7. Puesto adjudicado: Código RPT: PFH0174. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Facultad de Ciencias. Localidad: Badajoz. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario: Apellidos y nombre: Arroyo Montesdeoca, M.^a José. Puesto de origen: PFR0175 — Puesto base. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Centro Universitario de Plasencia. Localidad: Plasencia. Grupo: D. Nivel 16. Grado: sin consolidar.

8. Puesto adjudicado: Código RPT: PFT0292. Denominación del puesto: PUESTO BASE. Facultad de Formación del Profesorado. Localidad: Cáceres. Nivel C.D.: 16. Complemento específico general: 4.205,52 €/año. Grupo: C/D.

Adjudicatario: Apellidos y nombre: Trejo Real, Rocío Belén. Puesto de origen: PFT0291 — Puesto base. Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura, Facultad de Formación del Profesorado. Localidad: Cáceres. Grupo: D. Nivel 16. Grado: sin consolidar.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2007.

La Resolución de 8 de febrero de 2007 (D.O.E. núm. 20, de 17 de febrero) de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en la lista de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, prevé en la Base 8.3 que transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se dictará Resolución en el plazo de un mes elevándolas a definitivas.

En su virtud, esta Dirección General HA RESUELTO:

Primero. Resolver las reclamaciones interpuestas contra las listas provisionales, que figuran en los siguientes Anexos:

I. Relación de reclamaciones estimadas parcialmente con indicación, en su caso, de la causa que motiva la parte no estimada.

II. Relación de reclamaciones desestimadas con indicación de la/s causa/s de desestimación.

Segundo. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos publicadas mediante Resolución de 16 de abril de 2007 de la Dirección General de Política Educativa (D.O.E. núm. 48, de 26 de abril). Estas listas se componen de los siguientes Anexos:

III. Listado general de aspirantes, por especialidad y orden de puntuación.

IV. Listado general alfabético, por especialidad.

Tercero. Dado que el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestro, comenzará el día 22 de junio de 2007, estas listas

de aspirantes serán actualizadas antes de la adjudicación de vacantes teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base V de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que no cumplan los requisitos exigidos por el Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril). No obstante, de conformidad con la disposición transitoria primera del Decreto 98/2007, de 22 de mayo (D.O.E. núm. 61 de 29 de mayo) será de aplicación en el presente proceso selectivo lo previsto en los artículos 4.2, 13.2, 14 y la disposición transitoria quinta de este Decreto. Cuando el interesado haya optado por presentarse a los procesos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros en otra administración educativa diferente a Extremadura, deberá acreditar tal extremo ante la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura antes del día 15 de julio de 2007. En caso contrario serán excluidos de las listas.

b) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base IV de la convocatoria, los aspirantes que habiendo solicitado integrarse por primera vez en la lista de espera, no superen en la Especialidad correspondiente, la parte A) de la prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa (D.O.E. núm. 39, de 3 de abril).

c) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base III y la disposición complementaria n.º I del Anexo II de la convocatoria, los aspirantes de nuevo ingreso en la lista de espera que, por carecer de las titulaciones exigidas para impartir las especialidades enumeradas en el mencionado Anexo, aparecen en las listas de aspirantes con la marca "X", en el caso de que no obtuvieran al menos cinco puntos en la totalidad de la prueba de la fase de oposición de la Especialidad respectiva.

En los supuestos previstos en los apartados b) y c), superarán el ejercicio o prueba correspondiente quienes obtengan cinco o más puntos en la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el citado cuerpo.

d) Se modificará la puntuación del apartado B del baremo, que corresponde a los resultados obtenidos de ejercicios de oposiciones, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Base 8.3, a aquellos aspirantes que mejoren su nota

como consecuencia de los procesos selectivos del año 2007, de la siguiente forma:

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará siempre que el interesado lo acredite antes del día 5 de agosto de 2007, de conformidad con la Base 5 b) de la convocatoria.

Cuarto. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de excluidos publicadas mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 16 de abril de 2007 (D.O.E. núm. 48, de 26 de abril), con indicación de las causas de exclusión.

Quinto. Ordenar la exposición de las citadas listas a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura en las siguientes dependencias:

— Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Sexto. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso.

Cuando del examen de la documentación que deban presentar para prestar servicio en esta Administración se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la

sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de mayo de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación de aspirantes que han superado los procesos selectivos para la cobertura de plazas de personal laboral, tres plazas de Oficial de Oficios (Jardinero) y una plaza de Oficial de Oficios (Albañil).

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Extremadura, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad (D.O.E. núm. 130, de 9 de noviembre de 2004).

Concluido los procesos selectivos en lo concerniente a las tres plazas de Oficial de Oficios (Jardinero) y la plaza de Oficial de Oficios (Albañil) y de conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la referida convocatoria, se hace pública la relación de aspirantes aprobados, y que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Con arreglo a la base 7.1 para proceder a la contratación laboral de los aspirantes que han superado los procesos selectivos, deberán presentar en el Registro General de esta Universidad la documentación que se indica en la misma, dentro de los veinte días naturales desde que la publicación de esta relación en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes seleccionados se incorporarán a los puestos de trabajo obtenidos tras el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa al dictarse en virtud de la delegación de competencias atribuidas al Gerente por el Rector (Resolución de 8 de abril de 2005 —D.O.E.

núm. 51, de 5 de mayo—), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 4 de junio de 2007.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

ANEXO

PLAZAS OFICIAL DE OFICIOS (JARDINERO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
08.827.459-J	HERNÁNDEZ BARRETO, Enrique
28.940.769-F	MUNICIO MERINO, Juan Francisco
07.444.308-J	GARVÍN SERRANO, José Luis

PLAZA OFICIAL DE OFICIOS (ALBAÑIL)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
08.792.163-E	RODRÍGUEZ ESPINOSA, Manuel

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil) y la Junta de Extremadura para la realización de obras de conservación y mejora de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha Comunidad.

Habiéndose firmado el día 25 de abril de 2007 un Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil) y la Junta de Extremadura para la realización de obras de conservación y mejora de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha Comunidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 5 de junio de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL) Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE DISTINTOS ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA COMUNIDAD

En Madrid, a 25 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D. Alfredo Pérez Rubalcaba, en nombre y representación del Ministerio del Interior, nombrado por Real Decreto 463/2006, de 10 de abril (B.O.E. núm. 86 de 11 de abril) y según lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra parte, D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, en nombre y representación de la Junta de Extremadura.

Reconociéndose todas las partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así

como el de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Extremadura es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto por el Cuerpo de la Guardia Civil, colaborando en el ejercicio de competencias propias de la Administración autonómica en parcelas significativas como juego, caza, pesca, incendios, patrimonio histórico-artístico, disciplina urbanística, etc. Por ello, considera necesario favorecer en todo lo posible el asentamiento efectivo del citado Cuerpo en los núcleos rurales de la Comunidad Autónoma, lo que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los extremeños. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.

Evidentemente, la protección del orden público, tanto general como especial, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguardia y satisfacción del interés general de los extremeños. La Junta de Extremadura, sensible al grave problema de los acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de obras de conservación y mejora de las casas-cuartel que se encuentren en condiciones precarias de habitabilidad, contribuyendo, así, a evitar la desaparición de una de las estampas más representativas de los municipios de Extremadura.

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de colaboración que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior para la realización de aportaciones económicas destinadas a la ejecución de las obras necesarias de reparación, conservación y mejora de las casas-cuartel de la Guardia Civil que se encuentren en condiciones precarias de habitabilidad, en la medida en que su asentamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma conlleva una mejora en la calidad de vida de los extremeños y una gestión

más eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus competencias y funciones.

Segunda. Las aportaciones de la Junta de Extremadura ascienden a dos millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos euros (2.144.242,00 €), lo que supone un 42,88% del importe del presente Convenio. Dicha aportación se distribuye para los diferentes ejercicios económicos de vigencia del Convenio, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2007: 444.242,00 euros.

Año 2008: 700.000,00 euros

Año 2009: 1.000.000,00 euros

Dichos gastos se imputarán a la aplicación presupuestaria 11.01.121 A 760.00, Proyecto Presupuestario 199911010006 “Convenio con Ministerio del Interior para adecuación y acondicionamiento de las casas-cuartel de la Guardia Civil”, de los Presupuestos de la Junta de Extremadura de cada año.

Tercera. La aportación del Ministerio del Interior se fija en dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho euros (2.855.758,00 €), lo que supone un 57,12% del importe del presente Convenio, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2007: 700.758,00 euros

Año 2008: 930.000,00 euros

Año 2009: 1.225.000,00 euros

Las aportaciones del Ministerio del interior se harán efectivas con cargo a los presupuestos de la Guardia Civil, aplicación presupuestaria 16.04.132A.630.

Cuarta. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Junta de Extremadura, uno de la Delegación del Gobierno y uno de la Guardia Civil, bajo la presidencia del titular de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, quien designará al otro representante de la Administración Autonómica. Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes.

La Comisión Mixta de Seguimiento queda sometida a lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. La Guardia Civil elaborará anualmente un listado, priorizado y valorado, con las actuaciones concretas de reparación, conservación y mejora de las casas-cuartel que deberían llevarse

a cabo a lo largo de cada ejercicio. En base al citado listado y a las posibles propuestas que pudieran presentarse por la Junta de Extremadura, corresponderá a la Comisión Mixta General la aprobación anual del programa de obras a realizar, asignando a cada Administración aquellas obras de las que, conforme a la asignación presupuestaria anual, deba hacerse cargo a efectos de su ejecución y pago. Dicha Comisión será la encargada de la coordinación de todas las obras a realizar.

Con carácter previo a la aprobación del programa de obras a realizar anualmente y en todo caso con anterioridad al 31 de enero de cada año, deberán presentarse a la Comisión certificados de los órganos o unidades competentes de la Junta de Extremadura y del Ministerio del Interior (Guardia Civil) en los que se acrediten la realización de las obras de la anualidad anterior, con indicación de sus respectivos importes, para cada casa-cuartel.

Sexta. Las obras asignadas al Ministerio del Interior serán ejecutadas a través de sus órganos competentes, que asumirán su ejecución ya sea mediante contratación o utilizando medios propios, asumiendo igualmente la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras.

En el caso de las obras asignadas a la Junta de Extremadura, éstas podrán llevarse a cabo a través de convenios de colaboración mediante los que la Junta conceda subvenciones o ayudas a los Ayuntamientos donde se ubiquen las casas-cuartel.

En los supuestos en los que a la Junta de Extremadura se le asignen obras en casas-cuartel de titularidad estatal, podrá optarse por la expedición de la correspondiente autorización por la Guardia Civil para la realización de las obras en los cuarteles de su titularidad a favor de los Ayuntamientos donde radiquen los mismos para que éstos, por sí mismos o través de los mecanismos de contratación que procedan, lleven a cabo la ejecución de la obra, o bien, se ejecuten por los órganos competentes del Ministerio del Interior. En este último caso, la aportación de la Junta de Extremadura correspondiente a dichas obras se abonará mediante ingreso en el Tesoro Público, a través de la Delegación del Gobierno en Extremadura, una vez que se apruebe el programa de obras previsto en la cláusula quinta, debiéndose justificar su ejecución en la forma prevista en la misma.

Séptima. Al presente convenio, mediante addendas de adhesión, podrán sumarse las Diputaciones Provinciales que pertenecen a la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa solicitud de adhesión, que será resuelta por la Comisión Mixta General. En dicha solicitud, las entidades locales indicarán la aportación a la que se

comprometen, que se regirá por lo dispuesto en el párrafo segundo y tercero de la cláusula anterior para el caso de las obras asignadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones previstas en el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las mismas quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.

Novena. El presente Convenio, de ejecución anual, tendrá una duración de tres años a partir de su firma, y podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- c) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso mínimo de dos meses antes del inicio de cada anualidad.

Todo ello, sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio, correspondiendo a la Comisión Mixta General la articulación de la forma y manera de terminar las acciones en curso en el caso de finalización o resolución anticipada del Convenio.

Décima. El presente Convenio tiene carácter administrativo, quedando ambas partes sujetas a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de cuantos conflictos pudiesen derivarse de su aplicación.

Igualmente, queda excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3.1.c).

Undécima. El presente Convenio deja sin vigencia el convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior de fecha 14 de enero de 1999 así como su modificación de fecha 31 de mayo de 2001.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha "ut supra".

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Fdo.: Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

EL MINISTRO DEL INTERIOR. Fdo.: Alfredo Pérez Rubalcaba.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 23 de mayo de 2007 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones

administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 23 de mayo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
Orden 30-04-04 (DOE 20-05-04)			
I.A. 03-0317-1	EL FOGÓN CASTUO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		428.205,89 107.050,00	337.194,43 84.300,00
Orden 11-04-05 (DOE 28-05-05)			
I.A. 04-0258-1	EXTREMADURA GESTION DE RESIDUOS, CRI, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		95.770,00 26.820,00	82.590,41 23.130,00

ORDEN de 23 de mayo de 2007 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 23 de mayo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
Orden 16-02-06 (DOE 16-03-06)			
I.A. 05-0282-1	ANTONIO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		27.810,00 5.560,00	16.694,00 3.340,00
Orden 25-05-06 (DOE 15-06-06)			
I.A. 06-0053-1	RECLAMOS DIEZ, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		21.297,00 4.900,00	18.307,00 3.660,00

ORDEN de 5 de junio de 2007 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2007 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero; 90/1994, de 14 de junio y 17/1998, de 3 de marzo, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de estos Decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen que derogó el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, recoge modificaciones en relación con las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Asimismo el Decreto 40/2003, de 8 de abril, modificó el art. 16.1 del mencionado Decreto 142/2001, estableciéndose cambios en el cálculo del tipo de interés de referencia.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citadas normas se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre natural de 2007 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto mencionado en el apartado anterior, es:

a) Un tipo de interés máximo del 5,25% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:

— Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.

b) Un tipo de interés máximo del 4,75% nominal anual a las operaciones a las que sea de aplicación la siguiente línea de financiación:

— Línea de Financiación Solidaria.

Asimismo, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre natural de 2007 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas o que se formalicen a partir de la entrada en vigor del Decreto 40/2003, de 8 de abril, es:

a) Un tipo de interés máximo del 5,25% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación las siguientes líneas:

— Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.

— Préstamos Punte.

b) Un tipo de interés máximo del 6,25% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:

— Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

c) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual a aplicar el primer año de la vigencia del préstamo.

Para los restantes el tipo de interés máximo es del 4,75% en la siguiente línea de financiación:

— Línea de Financiación Solidaria.

Y este mismo tipo será el establecido para aquellas operaciones a las que le sea de aplicación la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Mérida, a 5 de junio de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 5 de junio de 2007 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2007 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

El Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta

Comunidad Autónoma establece un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este nuevo régimen que deroga el establecido por el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establecen programas de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge diversas modificaciones en relación con las líneas de financiación prioritarias. No obstante en las nuevas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citada norma se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre natural de 2007 para las distintas líneas acogidas al Decreto 19/2007 por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma es:

a) Un tipo de interés máximo del 5,25% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:

— Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.

b) Un tipo de interés máximo del 6,25% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:

— Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

Mérida, a 5 de junio de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002192-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Botells terminales de exterior a instalar en el apoyo núm. 5006 de la L.A.M.T. 20 kV "Membrío" de la STR Membrío.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Membrío.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,016.

Emplazamiento de la línea: Membrío.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 /
	20,000 /
	13,200 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Membrío. Terrenos propiedad de Iberdrola, en camino de La Charca.

Presupuesto en euros: 18.238,99.

Presupuesto en pesetas: 3.034.713.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002192-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 24 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007910-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. (Proyectado).

Final: C.T. "Membrio 1" (existente).

Términos municipales afectados: Membrio.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,559.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Membrio.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 /
	13,200 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Membrio. T.M. de Membrio.

Presupuesto en euros: 59.316,78.

Presupuesto en pesetas: 9.869.482.

Finalidad: Suministrar alimentación al nuevo C.T. proyectado, para mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007910-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 24 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para la ejecución de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

El Decreto 29/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 19, de 14 de febrero) establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas para la ejecución de programas de apoyo a familias en situaciones especiales. Por Orden de 28 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 7, de 18 de enero, se convoca dicho plan de subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar parcialmente los gastos derivados de la ejecución del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.

En el ejercicio 2007, la financiación de las ayudas se ha realizado en el Código de Proyecto 200614003001000 por importe de 622.207,96 euros (362.863 euros a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 y 259.344,96 euros a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 469 00), y en el Código de Proyecto 200714003000100 por importe de 200.000 euros en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 y 250.000 euros en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 469 00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2006 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y

46.6º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida a 25 de mayo de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
PLASENCIA	21.000 €
BADAJOS	21.000 €
DON BENITO	21.000 €
ALMENDRALEJO	21.000 €
CÁCERES	21.000 €
MÉRIDA	21.000 €
MONTIJO	11.852,34 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	18.000 €
MIAJADAS	17.278,69 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	18.000 €
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	18.000 €
LOGROSÁN	18.000 €
ALBURQUERQUE	9.375 €
MORALEJA	18.000 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13.757,78 €
TRUJILLO	15.000 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	15.000 €
CORIA	15.000 €
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	12.750,87 €
ZAFRA	15.000 €
BURGUILLOS DEL CERRO	15.000 €

LLERENA	15.000 €
FUENTE DE CANTOS	15.000 €
CALAMONTE	15.000 €
AZUAGA	15.000 €
NAVALMORAL DE LA MATA	15.000 €
JARAIZ DE LA VERA	15.000 €
OLIVENZA	15.000 €
FUENTE DEL MAESTRE	15.000 €
BIENVENIDA	10.237,50 €
USAGRE	10.237,50 €
GUAREÑA	12.000 €
TORREMEJIA	12.000 €
GRANJA DE TORREHERMOSA	12.000 €
MONESTERIO	12.000 €
FREGENAL DE LA SIERRA	9.186,66 €
VALENCIA DEL VENTOSO	9.186,66 €
MANCOMUNIDAD LA SERENA	22.764,46 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	19.744 €
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO	19.744 €
AGRUPACIÓN ALCONCHEL	19.744 €
AGRUPACIÓN VALLE DEL JERTE	19.744 €
MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ	19.744 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO	19.744 €
MANCOMUNIDAD EMILIANO ALVAREZ CARBALLO	19.744 €
AGRUPACIÓN COMARCA SUR MÉRIDA I	19.744 €
MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS- RIO MATAHEL	19.744 €
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	19.744 €
MANCOMUNIDAD SIBERIA I	16.744 €
MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA	16.744 €
MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS II	16.744 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTANCHEZ	16.744 €
MANCOMUNIDAD HURDES	16.744 €
MANCOMUNIDAD LÁCARA NORTE	16.744 €

AGRUPACIÓN TALAYUELA	16.744 €
MANCOMUNIDAD SAN MARCOS	16.744 €
MANCOMUNIDAD ZONA DE BARROS	16.744 €
MANCOMUNIDAD PANTANO DE ALANGE	16.744 €
AGRUPACIÓN VILLAR DEL REY	15.300 €
AGRUPACIÓN OLIVA DE LA FRONTERA	13.192,50 €
MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	16.744 €
MANCOMUNIDAD CAMARCA DE TRUJILLO	13.744 €
MANCOMUNIDAD CÍJARA	13.744 €
MANCOMUNIDAD ZONA SUR	13.744 €
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	13.744 €
AGRUPACIÓN PUEBLA DE LA CALZADA	10.744 €
MANCOMUNIDAD TRASIERRA-T. DE GRANADILLA	10.744 €

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Logrosán, consistente en la reclasificación de terrenos para implantación de una residencia geriátrica en C/ San Juan y C.V. de Navalvillar de Pela.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador

de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, l. 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Logrosán no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley

15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

vº Bº

El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Sancho Pérez, que consiste en la reordenación de la Unidad de Ejecución n.º 6 así como de su ampliación mediante la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado de terrenos situados al Norte del casco urbano.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 1 de febrero de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005 de 21 de junio por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Puebla de Sancho Pérez no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Vº Bº
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Extremadura, de fecha 1 de febrero de 2007, se modifica el art. 215, dentro del Título V, Capítulo II, Sección 9.ª, quedando redactado como sigue:

Artículo 215: Unidad de Ejecución U.E.-6.

— Situación:

Área ubicada y delimitada en los planos de Ordenación y situada al Oeste del casco, junto a la Piscina Municipal y Suelo Urbano Consolidado.

— Superficies Estimadas:

- Superficie total: 63.505,07 m².
- Viario: 21.222,17 m².
- Zona Verde: 10.059,48 m².
- Dotacional: 2.476,54 m².
- Aprovechamiento resultante: 29.746,88 m².
- Cesión: 2.975,00 m².
- Aprovechamiento lucrativo: 26.771,88 m².
- Plazas de aparcamiento: 1 cada 100 m² de edificación (50% públicas, según Ley 15/2001).

— Condiciones de Usos, Edificabilidad e Intensidades:

Usos y Edificabilidad:

Los que se derivan del Plan General y de las Ordenanzas de Edificación correspondientes (Edificabilidad Global 0,55 m²/m²).

Densidad Máxima Estimada:

Viviendas por Hectárea: 50 viv./Ha.

Capacidad Estimada (suponiendo una vivienda por parcela tipo)

Número de Viviendas Estimadas: 317 viv.

— Ordenación Condiciones de Urbanización y de Edificación:

Ordenación:

La ordenación y trazado del viario detallados en los Planos de Proyecto es vinculante, y se desarrollara mediante un Estudio de Detalle, siempre conforme a las determinaciones genéricas del presente artículo.

— Cesiones Establecidas:

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 41 de las presentes Normas, en esta Unidad de Ejecución será objeto de cesión obligatoria y gratuita, conforme a lo establecido por la Ley del Suelo, lo siguiente:

- Viales urbanizados totalmente, así como las infraestructuras de Electricidad (Fuerza y alumbrado), Saneamiento y Agua de la urbanización.
- El 10% del Aprovechamiento resultante de Ordenación de la propia Unidad de Ejecución en que se encuentra la finca.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tejeda de Tiétar, consistente en la corrección de la alineación en C/ La Fuente, n.º 29.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 8 de marzo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto

Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Tejeda de Tiétar no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Vº Bº

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, que consiste en la recalificación de suelo no urbanizable de especial protección forestal a suelo no urbanizable genérico de terrenos sitos en la antigua zona minera “La Bóveda”, para instalación de un vertedero de residuos no peligrosos.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de mayo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Jerez de los Caballeros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del

contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Vº Bº

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 773/2005.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a doce de septiembre de 2006.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 773/2005 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de don Fernando Pinto Santos, representado por la procuradora dona Clara Isabel Rodolfo Saavedra y asistido por el letrado don José Manuel de la Fuente Serrano, contra doña María Dolores Cordón Fabita, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Condono a doña María Dolores Cordón Fabita a pagar a don Fernando Pinto Santos mil ochocientos sesenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (1.867,62).

Segundo. Condono a doña María Dolores Cordón Fabita al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Librese testimonio de esta resolución a lo autos de su razón e incorpórese el original al Libro de sentencias.

Así por ésta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la LEC, por el presente se notifica la sentencia a Dña. María Dolores Cordón Fabita.

Badajoz a doce de septiembre de dos mil seis.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, por parte de “Bebidas Cordero, C.B.”, de una explotación porcina en el término municipal de Higuera la Real.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de Bebidas Cordero, C.B. para una explotación porcina en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Objeto del proyecto: Instalación de una explotación porcina destinada a la cría y cebo de cerdos con una capacidad de emplazamientos para 600 cerdas reproductoras, 1.500 cerdos de cebo y 6 verracos.

El manejo llevado a cabo en la explotación porcina consiste en agrupar todas las parideras en octubre, para producir y cebar cerdos hasta que éstos alcanzan los 160-180 kg en un periodo de 14 a 18 meses.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina está ubicada en el paraje conocido como “Nepomuceno”, situada en las Parcelas 300 y 301 del Polígono 11 del término municipal de Higuera la Real (Badajoz). Esta finca cuenta con una superficie de 9 hectáreas.

— Instalaciones:

- 1 nave de 750 m² útiles para albergar a los verracos y a las cerdas reproductoras. Estas naves disponen de un patio de ejercicio de tierra de 750 m².
- 3 naves de 500 m² útiles cada una para albergar a los cerdos de cebo. Estas naves disponen de tres patio de ejercicio de tierra de 800 m² cada uno.
- 1 nave destinada a lazareto de 61,36 m².
- 1 balsa de purines de PEAD de 1.006,25 m³, destinada a recoger los purines generados en las naves.
- 1 estercolero de 216 m³.
- 1 muelle de carga y descarga.
- Pediluvios al pie de cada una de las naves.
- 1 vado sanitario a la entrada de la explotación porcina.
- 1 almacén de cadáveres.
- 1 fosa séptica que almacenará las aguas residuales de los aseos y servicios hasta su recogida por gestor autorizado.
- Cerramiento perimetral.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016842.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º A417505.

Final: C.D. Villanueva del Fresno n.º 3.

Términos municipales afectados: Villanueva del Fresno.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,540.

Emplazamiento de la línea: Zona Ejido Público en el T.M. de Villanueva del Fresno.

Presupuesto en euros: 27.120,69.

Presupuesto en pesetas: 4.512.503.

Finalidad: Paso de un tramo de línea por construcción de nuevas viviendas en Villanueva del Fresno.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016842.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016843.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo metálico perteneciente a C.D. 61213 "El Ariero".

Final: C.D. 61213 "El Ariero".

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "El Ariero" en el T.M. de Olivenza.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 25 (KVA).

Emplazamiento: Olivenza. Finca "El Ariero" en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 2.060,52.

Presupuesto en pesetas: 342.842.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016843.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y

formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016845.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Cuatro Esquinas (46084).

Final: C.D. Castro (46074).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,176.

Emplazamiento: Desde C.D. Cuatro Esquinas (46084) hasta C.D. Castro (46074) en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 18.436,89.

Presupuesto en pesetas: 3.067.640.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016845.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prolongación de emisario en Valle de la Serena”. Expte.: OBR2007040.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007040.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Prolongación de emisario en Valle de la Serena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: n.º 32 de 17.03.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 201.149,66 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de mayo de 2007
- b) Contratista: U.T.E. Adasa Sistemas, S.A.U.- Promociones y Servicios Injupe, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 187.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3,3).

Mérida, a 29 de mayo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras de abastecimiento a Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos”. Expte.: DCV2007030.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2007030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica de Dirección Facultativa de las obras de abastecimiento a Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: N.º 31 de 15.03.07.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 117.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Inyges Consultores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 100.035,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Servicio del control y monitorización de la infraestructura técnica del Centro de Proceso de Datos del edificio Morería”. Expte.: 07SE0207.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0207.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Servicio para el control y monitorización de la infraestructura técnica del Centro de Proceso de Datos del edificio Morería”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-32-02.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación de los licitadores: Grupo V.- Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Subgrupo: 5 Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras. Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del seis de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: Dieciocho de julio de 2007.

e) Hora: 9:30 horas

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: Veintiséis de julio de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

No procede.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/infraestructuras-desarrollo-tecnologico/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 5 de junio de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de desdoblamiento de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo urbano de Badajoz (p.k. 1+200 - 3+200)”. Expte.: DCV2007103.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2007103.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Desdoblamiento de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés, Tramo Urbano de Badajoz (P.K. 1+200 - 3+200)

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 19 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 178.762,45 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006298.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 03.07.07.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 03.07.07 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación

General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10.07.07.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 17.07.07.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 7 de junio de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2007 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la margen derecha de la EX-103, de Puebla de Alcocer a EX-201 por Llerena, pp.kk. 181,840/182,100.

Habiéndose solicitado por D. Julio Fernández Barroso la reversión de unos terrenos situados en la margen izquierda de la carretera EX-103, de Puebla de Alcocer a EX-201 por Llerena. PP.KK. 181,840 a 182,100. T.M. Llerena, de una superficie de 7.667 m², se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de I. Jurídicos, Normativa y Expropiaciones de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 31 de mayo de 2007. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el C.R.A. Vera Tiétar en Arroyomolinos de la Vera”. Expte.: OBR.07.01.049.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.049.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.R.A. Vera Tiétar.
- b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Arroyomolinos de la Vera.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 97.638,26 euros.

Cofinanciado con FEDER. 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

Anualidad 2007: 97.638,26 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Jeromín de Cuacos de Yuste". Expte.: OBR.07.01.05 I.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.07.01.05 I.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Jeromín.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cuacos de Yuste.

d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 119.139,78 euros.

Cofinanciado con FEDER. 70%. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación".

Anualidad 2007: 119.139,78 euros.

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
- 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Ramón y Cajal de Plasencia". Expte.: OBR.07.01.052.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.052.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Ramón y Cajal.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 240.900,25 euros.

Cofinanciado con FEDER. 70%. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación".

- Anualidad 2007: 200.000,00 euros.
- Anualidad 2008: 40.900,25 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Sustitución de carpinterías exteriores, reparación de pistas polideportivas y urbanización en el Colegio Público Egido de Jaraíz de la Vera". Expte.: OBR.07.01.054.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.07.01.054.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Sustitución carpinterías exteriores, reparación pistas polideportivas y urbanización en el C.P. Egido.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Jaraíz de la Vera.

d) Plazo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 319.451,31 euros.

Cofinanciado con FEDER. 70%. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación".

Anualidad 2007: 200.000,00 euros.

Anualidad 2008: 119.451,31 euros.

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 5 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reparación de cubiertas y reformas interiores en el I.E.S. Norba Caesarina de Cáceres". Expte.: OBR.07.01.053.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.07.01.053.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reparación cubiertas y reformas interiores en el I.E.S. Norba Caesarina.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 4,5 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 306.521,46 euros.

Cofinanciado con FEDER. 70%. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación".

Anualidad 2007: 200.000,00 euros.

Anualidad 2008: 106.521,46 euros.

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 7 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Acondicionamiento del I.E.S. Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: OBR.07.01.056.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.07.01.056.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del I.E.S. Virgen del Puerto.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Plasencia.

d) Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 458.145,60 euros.

Cofinanciado con FEDER. 70%. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación".

Anualidad 2007: 200.000,00 euros.

Anualidad 2008: 258.145,60 euros.

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 7 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reforma del patio de juegos, adaptación de espacios y carpinterías en el Colegio Público Cristo de la Cañada de Acehúche". Expte.: OBR.07.01.059.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.059.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reforma patio de juegos, adaptación espacios, carpinterías en C.P. Cristo de la Cañada.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Acehúche.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 100.502,87 euros.

Cofinanciado con FEDER. 70%. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación".

Anualidad 2007: 100.502,87 euros.

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el

Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 7 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del "Control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un nuevo 3+6 en Malpartida de Plasencia". Expte.: CON 07.01.004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CON 07.01.004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control, Vigilancia y Coordinación Seguridad y Salud de las obras de construcción de un nuevo 3+6.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Malpartida de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 45.000 euros.

Cofinanciado con FEDER. 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

Anualidades:

2007: 600 euros.

2008: 28.000 euros.

2009: 16.400 euros.

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 8 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31/01/05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del “Control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un nuevo 6+12 en Talayuela”. Expte.: CON 07.01.005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CON 07.01.005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control, Vigilancia y Coordinación Seguridad y Salud de las obras de construcción de un nuevo 6+12.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Talayuela.
- d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 60.000 euros.

Cofinanciado con FEDER. 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

— Anualidades:

2007: 800 euros.

2008: 26.400 euros.

2009: 32.800 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 8 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31/01/05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de porches, aseos infantil, Sum Primaria y patios en el Colegio Público La Paz de Plasencia”. Expte.: OBR.07.01.058.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.058.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reparación porches, aseos infantil, Sum Primaria y patios en C.P. La Paz.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 175.716,21, I.V.A. Incluido. Cofinanciado con FEDER. 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 8 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación del vallado y reparación de carpinterías en infantil en el Colegio Público Donoso Cortés de Cáceres”.
Expte.: OBR.07.01.060.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.060.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación vallado, reparación carpinterías en infantil en C.P. Donoso Cortés.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 165.580,60, I.V.A. incluido. Cofinanciado con FEDER. 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se exhibirá en el

Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 8 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Consolidación de soleras en edificio administrativo, en el I.E.S. Alagón de Coria”. Expte.: OBR.07.01.061.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.061.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Consolidación de soleras edificio administrativo en el I.E.S. Alagón.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Coria.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 114.966,85 euros. Cofinanciado con FEDER. 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

— Anualidad 2007: 114.966,85 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 8 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Sustitución de pavimento interior y acondicionamiento de pistas deportivas en el I.E.S. Pérez Comendador de Plasencia". Expte.: OBR.07.01.062.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.062.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sustitución de pavimento interior y acondicionamiento de pistas deportivas en el I.E.S. Pérez Comendador.

- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 93.132,33, I.V.A. Incluido. Cofinanciado con FEDER. 70%. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación".

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

- 2.^a Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
 b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 8 de junio de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de "Dirección y coordinación de seguridad y salud, por arquitecto técnico, de las obras de adaptación del Auditorio a Palacio de Congresos de Cáceres". Expte.: OB063PRI 7072.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
 c) Número de Expediente: OB063PRI7072.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y asistencia.
 b) Descripción del objeto: Dirección y coordinación de seguridad y salud, por arquitecto técnico, de las obras de Adaptación Auditorio a Palacio de Congresos.
 c) Lote: No procede.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 24 de 27 de febrero de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 130.258,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 20 de abril de 2007.
 b) Adjudicatario: U.T.E. Manuel Trenado - Pedro Miranda - José Ángel Prieto.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 125.000,00 euros.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a "Comercial Frío Alces, S.L."

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de

noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Comercial Frío Alces, S.L.

Último domicilio conocido: Políg. Industrial El Nevero, 2. Badajoz.

Expediente n.º: 461/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291 de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 5.6, artículo 10 y artículo 12.6.

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (D.O.C.E. 139, de 30 de abril) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Anexo II, Capítulo IV, apartado 7.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 25 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro de maquinaria de obras públicas para el mantenimiento de caminos rurales de Extremadura, por lotes”. Expte.: 0731021FR021.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0731021FR021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de maquinaria de obras públicas para el mantenimiento de caminos rurales de Extremadura.

c) Lotes:

Lote 1: Cuatro motoniveladoras

Lote 2: Dos rodillos compactadores autopropulsados

Lote 3: Seis autohormigoneras

Lote 4: Tres camiones tracción 6x4

Lote 5: Cinco tractores de cadenas con angledozer

Lote 6: Dos retrocargadoras con equipo de zanjeo

Lote 7: Una excavadora giratoria con equipo de zanjeo

Lote 8: Dos dumpers autocargables

Lote 9: Un tractor de cadenas con angledozer

Lote 10: Tres cabezas tractoras con equipo de tracción 6x4 obras

Lote 11: Tres plataformas para transporte de maquinaria

Lote 12: Una minicargadora con accesorios

Lote 13: Un camión 6x4 con equipo de elevación

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E.: n.º 16, de 08/02/07. B.O.E.: n.º 40, de 15/02/07 y D.O.U.E.: n.º 22 de 01/02/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 768.000 €.

Lote 2: 370.000 €.

Lote 3: 180.000 €.

Lote 4: 270.000 €.

Lote 5: 950.000 €.

Lote 6: 130.000 €.

Lote 7: 165.000 €.

Lote 8: 50.000 €.

Lote 9: 225.000 €.

Lote 10: 300.000 €.

Lote 11: 105.000 €.

Lote 12: 33.000 €.

Lote 13: 135.000 €.

Importe total: 3.681.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 15 de mayo de 2007.

Lote 1: Cligena, S.A.: 768.000 €.

Lote 2: Masesur, S.A.: 370.000 €.

Lote 3: Karo, Comercial Extremeña de Maquinaria, S.L.: 178.000 €.

Lote 4: Extredaf, S.A.: 249.000 €.

Lote 5: Talleres Extremadura de Don Benito, S.L.: 129.600 €.

Lote 6: Talleres Extremadura de Don Benito, S.L.: 768.000 €.

Lote 7: Bayca Motor, S.L.: 163.700 €.

Lote 8: Maquinarias Paredes, S.L.: 46.000 €.

Lote 9: Talleres Extremadura de Don Benito, S.L.: 223.000 €.

Lote 10: Extredaf, S.A.: 288.399 €.

Lote 11: Fernández Mecánicas, S.L.: 104.700 €.

Lote 12: Bayca Motor, S.L.: 28.995 €.

Lote 13: Renault Trucks España, S.L.: 117.459,28 €.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Barrancales II”, parcela 35 del polígono 7. Promotor: Ganadera de Barrancales, S.L., en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Barrancales II”, parcela 35 del polígono 7. Promotor: Ganadera de Barrancales, S.L. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Cuestas”, parcela 2 del polígono 4. Promotor: Kuki Investments, S.L., en Valdelacasa de Tajo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Cuestas”, parcela 2 del polígono 4. Promotor: Kuki Investments, S.L. Valdelacasa de Tajo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 sobre ampliación de cebadero porcino. Situación: paraje “Los Escobares”, parcela 14 del polígono 3. Promotor: D. José Manuel Lozano Galván, en Calzadilla de los Barros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de cebadero porcino. Situación: paraje “Los Escobares”, parcela 14 del polígono 3. Promotor: D. José Manuel Lozano Galván. Calzadilla de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Cerquilla”, parcela 16 del polígono 49. Promotor: D. José Calero Santana, en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Cerquilla”, parcela 16 del polígono 49. Promotor: D. José Calero Santana. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. José Rubén Martín Tovar.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. José Rubén Martín Tovar, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-032966), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. JOSÉ RUBÉN MARTÍN TOVAR A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-032966)

HECHOS

Primero. Que D. José Rubén Martín Tovar con D.N.I. n.º 76.113.269-Y, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó individualmente, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 5 de marzo en la localidad de Plasencia, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 2.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 29 de marzo de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones

Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. José Rubén Martín Tovar a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Jonathan Suárez Silva.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Jonathan Suárez Silva, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-041165), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. JONATHAN SUÁREZ SILVA A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-041165)

HECHOS

Primero. Que D. Jonathan Suárez Silva con D.N.I. n.º 76.135.083-T, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial

de Vivienda, participó con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 5 de marzo en la localidad de Plasencia, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 2.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 2 de abril de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Jonathan Suárez Silva a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Emilio José Hernández Rodríguez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Emilio José Hernández Rodríguez, de la resolución de declaración

de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-028104), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. EMILIANO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-028104)

HECHOS

Primero. Que D. Emiliano José Hernández Rodríguez con D.N.I. n.º 76.135.915-G, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó individualmente, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 5 de marzo en la localidad de Plasencia, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 2.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 13 de marzo de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Emiliano José Hernández Rodríguez a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Jesús María Sánchez Martín.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Jesús María Sánchez Martín, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-022727), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. JESÚS MARÍA SÁNCHEZ MARTÍN A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-022727)

HECHOS

Primero. Que D. Jesús María Sánchez Martín con D.N.I. n.º 76.118.189-B, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 5 de marzo en la localidad de Plasencia, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 2.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 30 de marzo de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Jesús María Sánchez Martín a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Verónica Sequeira González.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Verónica Sequeira González, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-000708), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.ª VERÓNICA SEQUEIRA GONZÁLEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2007-000708)

HECHOS

Primero. Que D.ª Verónica Sequeira González con D.N.I. n.º 76.120.481-A, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 5 de marzo en la localidad de Plasencia, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 2.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 28 de marzo de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la

eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D.^a Verónica Sequeira González a la Vivienda Media respecto de la que fue llamada como compradora provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.^a Fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Oliver Rodríguez González.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Oliver Rodríguez González, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-022550), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. OLIVER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-022550)

HECHOS

Primero. Que D. Oliver Rodríguez González con D.N.I. n.º 76.129.569-Y, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó individualmente, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.^a fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 5 de marzo en la localidad de Plasencia, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 2.^a fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 4 de abril de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Oliver Rodríguez González a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el

Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 23 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 24 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1467/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1467/2006.

Denunciado: D. Joaquín Monge Martín.

Domicilio: Cl. Sor Valentina Mirón, 5, 2, 1 D. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 146.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 24 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1750/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1750/2006.

Denunciado: D. Manuel Rabazo Naharro.

Domicilio: Avda. Gabriel y Galán, 1. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 147.2.a de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Santiago del Campo.

Sanción: Doscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 24 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1755/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1755/2006.

Denunciado: D. Ángel Suárez Silva.

Domicilio: Cl. Travesía Carretera de Salamanca. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 15 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 8, del Plan Parcial del Sector SUP-E.7 (El Nevero-Ampliación), del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, promovido por Difama, S.L. y redactado por la Arquitecto, D.^a Rosa M.^a Carrizosa de la Cruz, teniendo como finalidad la

reducción del retranqueo de las edificaciones a fachada en 0,30 metros, pasando de 10 metros a 9,70 metros y afectando a Las parcelas 11.10; 11.09; 11.08; 11.07; 11.06; 11.05; 11.A y 11.B.

Habiéndose procedido en fecha 1 de febrero de 2007 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 8 de marzo de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de abril de 2007, aprobó Definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Frutas Valgren, S.L. y Ruta Vera, S.L., para alineaciones y viales en Carretera Nacional 110, p. k. 370 de Cabezueta del Valle, dentro del ámbito de la UA-18-2, UA-20, con expediente n.º 1/1007, redactado por la Arquitecto D.ª Beatriz Gómez Málaga.

Cabezuela del Valle, a 3 de mayo de 2007. El Alcalde.

EDICTO de 27 de abril de 2007 sobre aprobación inicial de la propuesta de nueva delimitación de la UA-1.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de abril de 2007, aprobó inicialmente la propuesta de nueva delimitación de la UA-1, según informe CZ 06/1099.2 y CZ 06/1099.3 de la OGU, y Valoración, presentado por D.ª Carmen Lorenzo Herrero.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de difusión regional, en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77, apartado 2.2 de

la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, plazo durante el cual se podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Cabezuela del Valle, a 27 de abril de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 28 de mayo de 2007, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Guía Turístico, José Durán Corchero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de junio de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Arquitecto Técnico.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Arquitecto Técnico (Concurso-Oposición Libre), y que figuran como vacantes en la actual Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas de Personal (funcionario), y dotadas con los haberes básicos correspondientes al Grupo B de la Ley 30/1984 y complementarios asignados a los puestos de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 105 del día 1 de junio de 2007, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de junio de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Peón Albañil.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Peón Albañil (Concurso-Oposición Libre), y que figuran como vacantes en la actual Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas de Personal (laborales fijos), y dotadas con los haberes básicos correspondientes al Grupo E de la Ley 30/1984 y complementarios asignados a los puestos de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 104 del día 31 de mayo de 2007, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de junio de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 4 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Técnico de Informática.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Técnico de Informática, y que figura como vacante en la actual Relación de Puestos de

Trabajo y Plantillas de Personal (funcionario), y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984 y complementarios asignados a los puestos de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 106 del día 4 de junio de 2007, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de junio de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CARBAJO

EDICTO de 24 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Aprobada Inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad ampliación de suelo con la Redelimitación de la UE 7 se somete a información pública por periodo de 1 mes, a contar a partir día del siguiente a la presente publicación, a efectos de la presentación de Alegaciones o reclamaciones al mismo.

Carbajo, a 24 de mayo de 2007. El Alcalde, ESTEBAN MORÁN PIRIS.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 10 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2007, a petición de Proidon, S.L., ha sido aprobado inicialmente el

Estudio de Detalle (N.º 3/2007) de la Avenida de las Vegas Altas, s/n., de la manzana situada en la Entidad Local Menor de Rucas.

Asimismo Resolvió:

1. Proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el D.O.E., B.O.P. y diario HOY de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado Actas) en horario hábil de oficina (excepto sábados) y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

2. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, en el ámbito espacial delimitado por la manzana, situada en la Avenida de las Vegas Altas, s/n., de la Entidad Local Menor de Rucas, identificada como Zona 8 y Estudio de Detalle II. Tiene Tipología edificatoria M6 (Edificación tradicional existente en poblados).

3. Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y la notificación a quienes la tuvieren presentadas.

Don Benito, a 10 de mayo de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

EDICTO de 1 de junio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en la recalificación de suelo urbano industrial a residencial.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2007, el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido a instancias de Oramba Extremadura, S.L., y en su nombre y representación Joaquín de Gregorio Vázquez, que de manera específica se refiere a la siguiente: Recalificación de suelo urbano industrial a residencial, POL 28.

Por el presente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este

anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente se anuncia que de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, queda suspendido por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el proyecto, tal como se recoge en la documentación gráfica de la modificación de las Normas, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente.

Los Santos de Maimona, a 1 de junio de 2007. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 sobre la convocatoria de cinco plazas de Agentes de la Policía.

En los Boletines Oficiales de la Provincia, que a continuación se relacionan, se han publicado íntegramente las Bases, para cubrir en Propiedad 5 plazas de Agentes de la Policía, vacantes en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia:

— B.O.P. n.º 76, de 19 de abril de 2007.

- Bases para cubrir mediante el Sistema de Oposición Libre de 5 plazas de Agentes de la Policía (Funcionario de Carrera), pertenecientes al Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Denominación Policía Local; vacantes en la plantilla municipal y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

— B.O.P. n.º 103, de 29 de mayo de 2007.

- Corrección de error advertido en el Apartado 2.º.1, punto B “Requisitos de los aspirantes para poder ser admitidos en las pruebas”, de las Bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Plasencia, a 1 de junio de 2007. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

EDICTO de 15 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial del Plan Especial U.A. n.º 7.

Se hace público para general conocimiento que por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 2 de mayo de 2007, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial U.A. n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en esta localidad, promovida por Urbe 71, S.L.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, durante el cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 126 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

Segura de León, a 15 de mayo de 2007. El Alcalde, LUIS MAYA MONTERO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante promoción interna, de dos plazas de Administrativo.

En el B.O.P. número 4491, de fecha 31 de mayo de 2007, se han publicado las bases para la cobertura por promoción interna de dos plazas de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

El plazo de presentación de instancias es de 20 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 31 de mayo de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 23 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación, en relación al Estudio de Detalle, de la parcela A-I del polígono industrial “Los Caños”.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de abril de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación presentado por Proalto, S.L., en relación al Estudio de Detalle de la parcela A-I del polígono industrial “Los Caños”.

Lo que se hace público por plazo de veinte días al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Zafra, a 23 de abril de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

EDICTO de 29 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector RC-6.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2007, a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico del Plan Parcial RC-6, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector RC-6.

Lo que se hace público por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se formularan alegaciones el Plan Parcial se entenderá aprobado provisionalmente.

Zafra, a 29 de mayo de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007 sobre subasta de bienes.

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

UNIDAD DE SUBASTAS

PASEO SAN FRANCISCO n.º 17

06001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Tel. 924223743

Fax 924262477

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA N.º: S2007R0676001012

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN de la Delegación Especial de la AEAT de EXTREMADURA

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 28-05-2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 6 de julio de 2007 a las 9,30 horas en la DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE BADAJOZ.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán

presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos. Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 28 de mayo de 2007. La Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, ROSA MARÍA ROMERO MUÑOZ.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA N.º S2007R0676001012

LOTE ÚNICO

N.º DE DILIGENCIA: 060723300518H

FECHA DE LA DILIGENCIA: 25-02-2005

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 367.130,10 €

TRAMOS: 2.000 €

DEPÓSITO: 73.426,02 €

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

BIEN NÚMERO I: I

TIPO DE BIEN: FINCA RÚSTICA

LOCALIZACIÓN: PA. EL ZANCAL, S/N.

06850 ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)

REG. NÚM. 2 DE MÉRIDA

TOMO: 1724 LIBRO: 64

FOLIO: 117 FINCA: 004688

DESCRIPCIÓN: 4/7 PARTE DE TERRENO DE REGADÍO, PORCIÓN NORTE OCCIDENTAL DE LA FINCA DENOMINADA EL ZANCAL, EN TÉRMINO DE ARROYO DE SAN SERVÁN, CON UNA CABIDA DE OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS. LINDA AL NORTE RAFAEL ASENSIO IGLESIAS, SUR PORCIÓN SUR ORIENTAL DE FRANCISCO GALLARDO ALCÁNTARA Y CORDEL DEL ENCINAR A ZANCADA; ESTE PORCIÓN SEGREGADA DE ESTA FINCA Y CON LA PORCIÓN SUR ORIENTAL DE FRANCISCO GALLARDO ALCÁNTARA Y OESTE ARROYO TRIPERO Y CITADA PORCIÓN SUR ORIENTAL.

VALORACIÓN: 691.390,32 €

CARGAS:

IMPORTE ACTUALIZADO: 324.260,22 €

CARGA n.º 1

EMBARGO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REFRO SOCIEDAD LIMITADA. EN EL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MONTIJO SE SIGUE EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES N.º 15/2005. LA FINCA QUEDA AFECTA A LAS LIQUIDACIONES QUE PUEDAN GIRARSE POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

CARGA n.º 2

EL TÉRMINO DE ARROYO DE SAN SERVÁN ESTÁ SOMETIDO A CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

CARGA n.º 3

POR EXISTIR VARIOS COPROPIETARIOS LE ES DE APLICACIÓN EL ARTÍCULO 1522 DEL CÓDIGO CIVIL SOBRE EL DERECHO DE RETRAC-

TO, 1518 Y DEMÁS ARTÍCULOS DE ESTE CÓDIGO Y LEGISLACIÓN QUE LE SEA APLICABLE. EL DERECHO DE RETRACTO SE EJERCERÁ EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1524 DEL CÓDIGO CIVIL.

CARGA n.º 4

NOTA: LOS 4/7 QUE SE SUBASTAN SON PARTES INDIVISAS.

LAS 4/7 PARTES INDIVISAS, A SUBASTAR DE LA FINCA REGISTRAL n.º 4688 INSCRIPCIÓN 1.ª CORRESPONDEN A CUATRO COPROPIETARIOS, SIENDO LA PROPIEDAD SOBRE LA FINCA DE CADA UNO DE ELLOS, DE 1/7 PARTE INDIVISA, QUE HAN SIDO EMBARGADAS.

SE HA FORMADO UN SOLO LOTE, Y SE SUBASTAN LOS 4/7 EMBARGADOS, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL art. 99.3 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN, APROBADO POR REAL DECRETO 939/2005, DE 29 DE JULIO.

LAS DILIGENCIAS DE EMBARGO QUE CORRESPONDEN A LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS CUATRO COPROPIETARIOS Y CON LOS QUE SE HAN EFECTUADO LAS ANOTACIONES PREVENTIVAS DE EMBARGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD SON LAS SIGUIENTES:

DILIGENCIA n.º 060523000671H DE FECHA 25-02-2005

DILIGENCIA n.º 060523000672L DE FECHA 25-02-2005

DILIGENCIA n.º 060523000675E DE FECHA 25-02-2005

DILIGENCIA n.º 060523000676T DE FECHA 25-02-2005

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

SUBASTA N.º S2007R0676001012

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS. CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007 por el que se convoca concurso abierto para el contrato mixto de servicios y gestión de servicios públicos. Expte.: I/PR/2007.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo que tramita el expediente: Consorcio de Gestión Medioambiental de la Provincia de Badajoz "PROMEDIO".

b) Número de Expediente: 1/PR/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR's) y Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR's) existentes en los municipios y núcleos de población de Arroyo de San Serván, Esparragalejo, La Garrovilla, Torremayor, Pueblonuevo del Guadiana, Guadiana del Caudillo, La Zarza, Alange y La Albuera todos ellos integrados en el Servicio Provincial de Depuración de Aguas Residuales, gestionado por el Consorcio de Gestión Medioambiental de la provincia de Badajoz (PROMEDIO).

b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses, con posibilidad de prórroga de un año.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria y sin variantes.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 476.278,42 euros (cuatrocientos setenta y seis mil doscientos setenta y ocho con cuarenta y dos céntimos) I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 9.525,57 euros.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

A) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Badajoz. Oficina de Información Administrativa.

A.1) Domicilio: Calle Felipe Checa, 23.

A.2) Localidad y código postal: Badajoz —06071—.

A.3) Teléfonos: 924 212401 / 924 2124 00 Extensiones: 12136 - 12137 - 12138- 12139.

A.4) Fax: 924 212486.

A.5) Email: oia@dip-badajoz.es

A.6) Página web: http://www.dip-badajoz.es/agenda/fomento/index_subasta.php?id=10

B) Entidad: PROMEDIO (Consorcio de Gestión Medioambiental Diputación de Badajoz).

B.1) Domicilio: Plaza Minayo, s/n.

B.2) Localidad y código postal: Badajoz —06071—.

B.3) Teléfono: 924 212499.

B.4) Fax: 924 212560.

B.5) Email: apena.medioambiente@dip-badajoz.es

C) Fecha límite de obtención de documentos: 14 de julio de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría):

Grupo: 0.

Subgrupo: 4, mantenimiento.

Categoría: c.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 16 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, incluyendo los documentos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre debe figurar el título completo del contrato y el nombre, dirección, teléfono/s y fax del licitador.

c) Lugar de presentación.

1) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Badajoz. Oficina de Información Administrativa.

2) Domicilio: Calle Felipe Checa, 23.

3) Localidad y código postal: Badajoz —06071—.

4) Teléfonos: 924 212401 / 924 2124 00 Extensiones: 12136 - 12137 - 12138 - 12139.

5) Fax: 924 212486.

6) Email: oia@dip-badajoz.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 16 de octubre de 2007.

e) Admisión de variantes (concurso): Sin admisión de variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Palacio Provincial.

- b) Domicilio: C/ Felipe Checa, 23.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: 26 de julio de 2007.
- e) Hora: 12:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al contrato también está disponible PROMEDIO (Consortio de Gestión Medioambiental. Diputación de Badajoz).

Las visitas a la/s depuradora/s serán solicitadas y programadas por el Consorcio de Gestión Medioambiental, cuyos datos para la obtención de información se reflejaron en el punto 6 apartado B de este anuncio.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Será por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” PARA SU PUBLICACIÓN:

23 de mayo de 2007.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDEN ENCONTRAR INFORMACIÓN RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

http://www.dip-badajoz.es/agenda/fomento/index_subasta.php?id=10

Badajoz, a 29 de mayo de 2007. El Vicepresidente del Consorcio, ANTONIO SERRANO LUENGO.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 30 de mayo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 620 m².

1. Finca Casa sita en la C/ Carretera de la Aldea de San Benito de la Contienda, n.º 14, en término de Olivenza. Consta de planta baja, con varias habitaciones y corral. Ocupa una superficie inscrita de planta de 80 m², aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral que se incorpora, es de 620 m². Linda: Al frente, con la calle de su situación; drcha. entrando, con Basilio Guerrero Andrino, que es la casa en C/ Carretera, 12, y con casa en C/ Calleja, 2 de Joaquín Carrón Carrón; izqda., con José Vázquez, hoy con casa en C/ Carretera, 16, de Domingo Díaz González; y fondo, con camino.

2. Inscripción T. 545, L. 186, F. 166, finca 8.581, ins. 2.

3. Titular: DON DOMINGO CAYERO CARRÓN. DOÑA CONCEPCIÓN VASCO VEGA.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 30 de mayo de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
<http://sia.juntaex.es>



OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA

O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO	O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO
BADAJOS	Avda. Huelva, 2	924.01.20.20	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBUQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S. Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MIJADAS	C/. Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Benítez Montero, 5	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.01.57.38	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.46.95	MONTEHERMOSO	Ctra. de Plasencia, 45	927.01.57.14
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.00
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.01.66.16
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.02.24.21	OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.31
FUENTE DE CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.01.99.70
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56